

España en la Unión Europea. Los primeros 10 años (1995)

Leyenda: Informe de 1995 publicado tras los primeros diez años de España en las Comunidades Europeas, en donde se explican las ventajas que ha tenido y los avances que se han producido en España tras su adhesión a la Comunidad Económica Europea (CEE).

La transformación de Europa hasta una Europa a 15, la ciudadanía, la dinamización de la economía, la solidaridad europea y el peso de España en el mundo son los asuntos que aborda el presente informe, que concluye analizando los retos y oportunidades para la próxima década.

Fuente: Secretaría de Estado para la Unión Europea, Madrid, 1995.

Copyright: (c) Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España

URL: http://www.cvce.eu/obj/espana_en_la_union_europea_los_primeros_10_anos_1995-es-299f390d-7fb5-48d5-8542-2ff5c87f37ad.html

Publication date: 14/02/2014

ESPAÑA EN LA UNIÓN EUROPEA:
LOS PRIMEROS DIEZ AÑOS

	Página
1. El impulso europeo (Introducción)	1
2. La transformación de Europa : De la Comunidad Económica Europea de los 12 a la Unión Europea de los 15	5
3. Ciudadano español, ciudadano europeo	13
- La calidad de vida	
- Derechos en Europa	
- La mujer	
- Los jóvenes	
- La libre circulación de personas	
4. La dinamización económica	23
- Crecimiento económico e integración en la U.E.	
- El empleo	
- La internacionalización de la economía española	
- Industrialización y desindustrialización	
- La moneda	
- La política social	
- Infraestructuras del transporte	
- Telecomunicaciones	
- Investigación y desarrollo	
- Pequeñas y medianas empresas	
- La evolución del sector agrícola	
- La pesca	
- El medio ambiente	
5. La solidaridad europea	52
- Los saldos financieros	
- Política regional y la aplicación de los fondos	

6. El peso de España en el mundo 59
- La política exterior española y la PESC
 - Areas prioritarias y la U.E.
 - * Magreb y Mediterráneo
 - * América Latina
 - * Europa del Este
 - * Asia
 - Comercio internacional
 - Política de seguridad y defensa
7. Retos y oportunidades de los próximos 10 años . . 75

1. EL IMPULSO EUROPEO (INTRODUCCION)

Cuando se comenzó a reflexionar en España sobre las alternativas exteriores, una vez resueltos o encauzados los principales problemas internos de la transición, quedó claro que había realmente pocas posibilidades viables. Las Comunidades Europeas como impulsoras del desarrollo económico de los países miembros, pero también como espacio de paz, respeto a la ley, libertad y democracia, se percibían por la mayoría de los españoles como la opción más indicada después de tantos años de aislamiento. La adhesión de España supondría su normalización en el entorno político y económico que le debía corresponder por su ubicación geográfica y tradición histórica.

El proceso de la adhesión a las Comunidades Europeas fue seguido como una verdadera causa nacional, reflejo de la clara voluntad popular de unir su destino, en la nueva etapa que se abría de la historia de España, al de los demás Estados europeos democráticos empeñados en la tarea de la construcción política de Europa. El acercamiento a la realidad europea redundaría no solo en la modernización económica de España, sino también en la consolidación de las instituciones democráticas.

Para Europa, la adhesión supuso un feliz reencuentro político que venía a poner punto final a la anómala ausencia de España durante tantos decenios de los principales foros de decisión europeos. Pero al enriquecer su vertiente meridional, mediterránea y atlántica, la nueva ampliación también representaba para la Comunidad el desafío de incorporar a una economía de unas dimensiones considerables, con sectores muy competitivos, pero también con serios problemas estructurales y un menor grado de desarrollo que la de la mayoría de los países miembros.

No era tarea fácil. Y en parte por ese motivo las negociaciones para la adhesión de España a las Comunidades Europeas fueron relativamente largas. La solicitud del Gobierno español se presentó el 28 de Julio de 1977 y la firma del Tratado no se materializó hasta Junio de 1985. En total casi 8 años. La larga duración de las negociaciones también se debió a las dificultades políticas -principalmente ante las suspicacias francesas por el temor, tal vez exagerado, a las exportaciones agrícolas españolas- y económicas -los efectos de la segunda crisis del petróleo de finales de los 70 y primeros años de los 80 tampoco contribuyeron a facilitar el proceso negociador-.

El Tratado de Adhesión es la expresión del equilibrio entre las circunstancias concretas de España, que salía de una realidad histórica, política y económica específica y los intereses los demás Estados miembros. Desde una perspectiva española, se aceptaron algunos largos períodos transitorios exigidos por la Comunidad fundamentados en la percepción de un escaso grado de complementariedad (especialmente en agricultura y pesca), pero además de la reciprocidad en estos mismos períodos transitorios la Comunidad tuvo que aceptar otros reclamados por España (Unión Aduanera, monopolios, servicios) destinados a ganar tiempo para permitir el acoplamiento sin trauma de algunos sectores productivos.

Los primeros años de aplicación del Tratado han mostrado como la adhesión de España se ha producido de manera relativamente suave, registrándose una rápida convergencia en prácticamente todos los sectores. Ello se pone de manifiesto en el hecho de que algunos de los largos períodos transitorios que en las negociaciones aparecían como problemáticos se han visto recortados. Este es el caso de la libre circulación para los productos agrícolas mediterráneos cuyo período transitorio se redujo de 10 a 7 años. En pesca, con ocasión de la última ampliación se redujo el período transitorio para el régimen especial de acceso a las aguas y a los recursos comunitarios de 17 a 10 años. También los períodos transitorios para la comercialización de los productos pesqueros se eliminaron a los tres años de la adhesión y, en fin, la libre circulación de trabajadores se adelantó en 1 año (de 7 a 6). Otras disposiciones del Tratado han sido profundamente modificadas tras la adhesión, como el nuevo régimen especial para Canarias.

Por su población (39 millones), España tiene en el contexto comunitario la categoría de país intermedio, a medio camino entre los grandes (Alemania -80 millones tras la reunificación- Italia, Reino Unido y Francia -algo menos de 60 millones-), y los intermedios (Holanda 15 millones, Bélgica, Grecia y Portugal en torno a los 10). Por el tamaño de su economía y su mercado nacional, España se encuentra también entre los países grandes y los medianos de la Comunidad, si bien, en ambos parámetros, está más cerca de los grandes que de los medianos.

Por ello, su tratamiento institucional con motivo de la adhesión está en consonancia con su peso relativo en relación con los demás países de la Comunidad. España obtuvo el tratamiento de país grande por su representación en la Comisión, con la atribución de dos Comisarios, y en el Tribunal Europeo de Justicia, con un juez adicional que rotaría en el

turno de los países grandes. En las otras dos instituciones, en el Consejo y el Parlamento, fue tratada como un país entre mediano y grande, pero más cercano a los países grandes (8 votos en el Consejo -frente a los 10 de los países grandes y 5 de los medianos- y 60 europarlamentarios). Los 8 votos obtenidos en el Consejo se han revelado decisivos para defender, al lado de los países comunitarios con una situación socio-económica similar a España, llegado el caso, importantes intereses comunes dentro de la Comunidad, como la agricultura mediterránea.

Otras disposiciones relevantes del Tratado de Adhesión de España a la Comunidad fueron :

* Libre circulación de mercancías. España obtuvo un período transitorio de 7 años con carácter general para el desarme arancelario total, pero también el establecimiento de contingentes arancelarios para importaciones de interés nacional. España obtuvo 6 años para la adecuación del monopolio fiscal y del tabaco. La aplicación de las normas de competencia comunitarias por España se produce desde el momento de la adhesión.

* Libre circulación de capitales. España aceptó el acervo con cortos períodos transitorios para la aplicación de algunas normas específicas : 5 años para la liberalización de las inversiones inmobiliarias de residentes en España hacia países comunitarios y 3 años para la liberalización de las inversiones directas por residentes en España hacia países comunitarios.

* Libre prestación de servicios y derecho de establecimiento. España obtuvo 7 años de período transitorio para restringir el establecimiento de bancos extranjeros y sucursales en España y también 7 años de período transitorio, con reducción de cuota progresiva, durante los cuales se reserva a las compañías aseguradoras españolas los riesgos situados en España. La Comunidad aceptó conceder 5 años de período transitorio durante los cuales se restringiría el establecimiento de dentistas comunitarios mientras se creaba esta titulación en España.

* Libre circulación de trabajadores. España obtuvo la igualdad de trato que los nacionales para los trabajadores españoles establecidos legalmente en países comunitarios y 7 años de período transitorio para la libre circulación con reciprocidad.

* Agricultura. Período transitorio general de 7 años. Para

frutas y hortalizas y algunos productos continentales sensibles (leche, vacuno y cereales) se establece un período de 10 años. Durante ese tiempo los precios españoles y los niveles de ayuda se irán aproximando a los comunitarios.

* Pesca. En acceso a las aguas y recursos comunitarios se estableció un sistema específico de control de los barcos de pesca españoles durante un período de 10 años prorrogables por otros 7 y una excepción de acceso a la zona de pesca del "box irlandés" hasta el 31 de Diciembre de 1995.

La Comunidad asumió los acuerdos suscritos con España y países terceros y los productos de las empresas mixtas podrían ser importados a España con franquicia arancelaria durante 7 años.

En mercados se produciría una aproximación de precios durante un período transitorio de 7 años, con excepción de las sardinas (10 años) y anchoas (5 años).

* Fiscalidad. Aplicación del IVA desde la Adhesión.

* Regímenes especiales para Ceuta, Melilla y Canarias, aplicándoseles desde la adhesión los tratados constitutivos de las Comunidades salvo las disposiciones relativas a la unión aduanera, la política agrícola y pesquera común y la política fiscal.

2. LA TRANSFORMACION DE EUROPA : DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA DE LOS 12 A LA UNION EUROPEA DE LOS 15

La Comunidad ha experimentado en los últimos diez años un cambio cualitativo extraordinario, incomparablemente más acentuado que el sufrido a lo largo de los aproximadamente 30 años que median desde su fundación en 1957 hasta la adhesión española en 1986. A lo largo de estos últimos años, Europa ha tenido que ir dotándose de nuevos instrumentos para superar muchas de sus limitaciones intrínsecas, pero también para poder hacer frente a los nuevos retos políticos y económicos de la compleja y fluida realidad internacional en la que se desenvuelve.

En ese proceso evolutivo, los puntos de referencia obligados del último decenio de historia comunitaria coinciden con tres modificaciones sustanciales de los tratados fundacionales que van alterando progresivamente su naturaleza: el Acta Unica de 1986 que transforma la Comunidad Económica Europea en Comunidad Europea, el Tratado de la Unión Europea que se comienza a gestar a principios de los años 90 pero que entra en vigor en Noviembre de 1993 y, recientemente la adhesión de tres nuevos Estados (Austria, Suecia y Finlandia) el 1 de Enero de 1996, lo que eleva el número de países miembros a 15. España ha participado plenamente en el proceso de elaboración y aplicación de estos tres Tratados.

* El Acta Unica y el Mercado Interior (1986-1992)

La entrada en vigor del Acta Unica Europea, el 1 de Julio de 1987, supone, al margen de las ampliaciones anteriores, la primera modificación sustancial de los tratados fundacionales. Su objetivo principal fué construir el mercado interior en 1992, reforzándose asimismo las políticas comunes en cuatro ámbitos concretos : la cohesión económica y social, la investigación y el desarrollo tecnológico, el medio ambiente y la dimensión social. El Acta Unica también fortaleció las competencias de algunas instituciones, particularmente las del Parlamento Europeo (codecisión) en materias relacionadas con el mercado interior y en las relaciones contractuales con países terceros.

Con una coyuntura económica muy favorable, entre 1986 y 1990 se acelera la puesta en práctica de las medidas previstas en el Libro Blanco de la Comisión para la instauración del mercado interior. La realización del Mercado Unico sin fronteras para mercancías, servicios y capitales, es decir, la aplicación efectiva de las cuatro libertades, se lleva a cabo en un

entorno de apertura de mercados y, por tanto, de libertad y de competencia el 1 de Enero de 1993. La apertura de los mercados a las mercancías, servicios y capitales procedentes de otros Estados miembros se consigue plenamente gracias a la supresión de la intervención administrativa en el paso de las fronteras intracomunitarias. La supresión el 1 de enero de 1993 del documento administrativo único en los intercambios intracomunitarios y la entrada en vigor de una serie de disposiciones que reorganizan los controles aduaneros, fiscales, veterinarios, fitosanitarios, sanitarios, de seguridad y estadísticas han permitido suprimir los controles fronterizos entre los Estados miembros para todo tipo de mercancías, capitales o servicios.

También concluyó a tiempo en 1992 la armonización de las normas técnicas prevista en el Libro Blanco de la Comisión que, limitada en principio a ámbitos específicos, se amplió posteriormente a todos los productos agrícolas, alimentarios, farmacéuticos y al sector del automóvil. La armonización de las exigencias esenciales de seguridad de los productos, completada con una adecuada política de certificación garantizan que el Mercado Interior comprenda hoy todos los productos manufacturados que se comercializan en la Comunidad.

Se han adoptado las medidas pertinentes para que las empresas de otros Estados miembros puedan competir en la contratación pública de los demás Estados miembros, independientemente de que estos contratos sean adjudicados por administraciones públicas o por servicios públicos e independientemente de que se destinen a compras de suministros, a servicios o a realización de obras.

La liberalización de la prestación de servicios es ya una realidad con la entrada en vigor progresiva de las directivas y reglamentos adoptados en el sector de los transportes, de los servicios financieros, de las telecomunicaciones, del reconocimiento de títulos y de la posible convalidación de calificaciones profesionales.

Sin embargo, no ha sido posible en base al Acta Única materializar en 1992, como las demás libertades, la libre circulación de personas entre todos los Estados miembros. Se puede decir por ello que se ha roto el equilibrio inicial del Tratado de Roma entre las cuatro libertades, al ser la única excepción en un espacio sin fronteras. De todos modos, y gracias al mercado interior, el ciudadano europeo tiene a partir de 1993 la posibilidad de residir, estudiar y trabajar en el país miembro que elija. La plena circulación de personas ha quedado restringida a los países miembros signatarios del

Tratado de Schengen, que entró en vigor en Marzo de 1995.

La cohesión económica y social recogida ya en el Acta Unica comienza a tener más contenido a partir de la reforma de las políticas estructurales de 1988 y el acuerdo político y financiero sobre el "paquete Delors I", que supuso la duplicación desde 1985 a 1993 de los fondos estructurales para las regiones menos desarrolladas (objetivo 1), contribuyendo de forma decisiva al crecimiento de los Estados beneficiarios (se calcula que de 1989 a 1993 proporcionaron a España 1,5 puntos suplementarios de crecimiento).

La aplicación de las previsiones del Acta Unica sobre los programas de investigación y tecnología (I+D) han permitido ciertos avances en algunos sectores y ha supuesto un notable apoyo a la movilidad de los investigadores y a la difusión de los conocimientos científicos en todos los Estados miembros, aunque el esfuerzo sigue siendo todavía menor del que realizan Japón y Estados Unidos. (El esfuerzo de investigación global de la Comunidad -2,1 del P.N.B. en 1993- es igual al de Japón 10 años antes -3,5 del P.N.B. en 1993-). Con todo, hay que recordar que el presupuesto comunitario en el ámbito de la investigación no representa más que un 4 % del esfuerzo público de investigación y desarrollo en el conjunto de la Comunidad.

La preocupación por el medio ambiente ha llevado a la Comunidad, merced a su regulación en el Acta Unica, a integrarla en su acción internacional y a articularla sistemáticamente en su acción legislativa con otras políticas comunes. Hoy día, la dimensión medioambiental resulta particularmente significativa en la reforma de la PAC -medidas destinadas a favorecer los cultivos extensivos y la plantación de bosques-, en los transportes -reducción de la contaminación por automóvil y promoción de la gasolina sin plomo- o en materia de energía -estrategia para estabilizar las emisiones de CO₂-.

La dimensión social del mercado interior contenida en el Acta Unica se materializa en los años siguientes en numerosas normas que cubren una gran parte de los problemas inherentes a las condiciones de trabajo.

La cohesión económica y social, la investigación y el desarrollo y la protección del medio ambiente encontraron en el Tratado de la Unión el nuevo marco en el que proseguir la profundización iniciada en el Acta Unica.

* Una nueva etapa en el proceso de integración europea. El Tratado de la Unión (1992 hasta hoy)

El Tratado de la Unión Europea supone una nueva etapa en el proceso de integración comunitario de los últimos años. Pese a las dificultades por las que atravesó su ratificación, coincidiendo con una etapa de recesión económica, el Tratado de Maastricht contiene en muchos sentidos importantes innovaciones respecto del Tratado de Roma y del Acta Unica. Muchas de sus previsiones son aún susceptibles de ser considerablemente desarrolladas en los próximos años.

En el plano institucional se produce un reforzamiento de los poderes institucionales comunitarios frente a los Estados miembros, incrementándose las competencias de la Comisión a través de su derecho de iniciativa y de control del cumplimiento de las normas comunitarias. El Consejo de Ministros gana en capacidad de decisión y en eficacia al aumentar los supuestos previstos para la toma de decisiones por mayoría cualificada. También aumentan los poderes del Parlamento Europeo a través del procedimiento de codecisión con el Consejo en toda una serie de materias y ampliándose el procedimiento de cooperación instaurada por el Acta Unica a prácticamente todas las materias. Al Tribunal Europeo de Justicia se le reconoce la posibilidad de imponer sanciones económicas a los Estados miembros, se crea el Comité de las Regiones y se eleva a la categoría de institución al Tribunal de Cuentas.

En el plano de las competencias, se produce un reforzamiento de las existentes (transportes, formación profesional, I+D, medio ambiente y relaciones exteriores), introduciéndose nuevas competencias en campos nuevos (visados, educación y juventud, grandes redes transeuropeas -de transporte, telecomunicaciones y energía- industria, sanidad pública, cultura, cooperación al desarrollo y protección de los consumidores).

La cohesión económica y social recibe en el Tratado de la Unión Europea un amplio reconocimiento, como una de las misiones de la Comunidad y como uno de sus ámbitos de acción para la consecución de sus fines, regulándose en un Protocolo separado. La puesta en práctica del Fondo de Cohesión y el acuerdo sobre perspectivas financieras ("paquete Delors II") en el Consejo Europeo de Edimburgo (1992) incrementarán notablemente estas cantidades. Si antes de 1988 se dedicaba a las políticas estructurales una media anual de 5.000 MECUS entre 1989 y 1993 esa cifra pasa a 12.500 MECUS y a partir de 1994 y hasta 1999 la cifra anual será de 25.000 MECUS. La política estructural se ha convertido, tras la PAC, en la segunda en importancia de la

Comunidad por el volumen de recursos disponibles.

Mención especial debe hacerse de la innovación que supone la introducción del concepto de ciudadanía de la Unión y el reconocimiento de varios derechos del ciudadano europeo como la libre circulación y residencia dentro del territorio comunitario, así como el sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales en su lugar de residencia y las elecciones al Parlamento Europeo. Por otra parte, se contempla la creación de un "ombudsman" o mediador comunitario, el derecho de petición ante el Parlamento Europeo y la protección diplomática y consular del ciudadano europeo en el extranjero por parte de otros países comunitarios cuando su país de origen no tenga representación.

La Unión Económica Monetaria (UEM), como aspiración tradicional del proyecto de integración europea, adquiere carta de naturaleza en el Tratado de la Unión Europea y constituye una innovación sin precedentes en el terreno de la integración económica entre naciones soberanas. El TUE establece un calendario hasta la consecución de la moneda única, con un conjunto de reglas muy rigurosas, tanto en el ámbito monetario como en el económico teniéndose en cuenta la disparidad de las situaciones de partida entre los Estados miembros y, por lo tanto, los diferentes esfuerzos de convergencia que cada uno de ellos debe realizar. Este calendario se compone de tres fases, en la última de las cuales, se procederá a la fijación irrevocable de los tipos de cambio y a la sustitución de las monedas nacionales por el ECU para aquellos países que cumplan con los criterios de convergencia (inflación, tipos de interés, a largo plazo, déficit público, déficit presupuestario inferior a un 3% del PIB, deuda pública inferior a un 60% del PIB).

La primera etapa de la UEM se inició en realidad antes de que comenzara la Conferencia Intergubernamental, en Junio de 1990, al acordar los países miembros abolir los controles de cambio sobre los capitales. Durante la segunda etapa, desde 1994 a 1997 o 1999, los Estados miembros deberán esforzarse por hacer converger progresivamente sus economías. El Instituto Monetario Europeo, creado en la segunda etapa, tendrá una autoridad limitada en la gestión monetaria y financiera y preparará el marco final institucional de la tercera y última etapa en la que también se creará un Banco Central Europeo.

La Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) como instrumento para mejorar las prestaciones de la acción internacional de la Unión y acompañar al proceso de integración en su proyección exterior, supone un cierto progreso en relación con la cooperación política europea (CPE) regulada en

el Acta Unica. Sus innovaciones más relevantes se basan en la generalización de la toma de decisiones por unanimidad, previéndose también las decisiones por mayoría cualificada para determinados supuestos.

En materia de defensa, la Unión se propone como objetivo alcanzar una política común de defensa y, ulteriormente, el establecimiento de una defensa común, para cuyo desarrollo se prevé la revitalización de la U.E.O. como parte integrante de la futura estructura de defensa de la Comunidad. Sus decisiones deberán ser compatibles con las obligaciones que imponga a los países la pertenencia a la OTAN.

En Justicia e Interior tres áreas fundamentales se contemplan en el Tratado de la Unión : la política de visados, toda una serie de materias susceptibles de comunitarización (política de asilo, normas sobre cruce y control de fronteras, política de inmigración y extranjería, lucha contra la toxicomanía y la defraudación y cooperación judicial en materia civil) y otras materias que se mantienen en el ámbito de la cooperación intergubernamental (cooperación judicial en materia penal, cooperación aduanera y cooperación policial para la prevención y la lucha contra el terrorismo, el tráfico de drogas y otras formas graves de delincuencia internacional). En este contexto se prevé la creación de la Oficina Europea de Policía (EUROPOL), cuya puesta en práctica es inminente.

* La ampliación de la Unión Europea (1995)

La Comunidad ha debido hacer notables ajustes en los últimos diez años en sus relaciones exteriores. La reunificación de Alemania y sus efectos económicos y comerciales en la Comunidad Europea fueron rápida y satisfactoriamente absorbidos. La relevancia económica de Alemania en la Comunidad y la nueva realidad política en Europa del Este impulsa en un primer momento la colaboración con las nuevas democracias de los países del Este y Centro de Europa (PECOS) de Acuerdos de Asociación y, más tarde, la puesta a punto de una estrategia con vistas a la preparación de su adhesión futura, con lo que en este momento constituyen la primera prioridad exterior de la Unión. Los países mediterráneos, con quienes también se negocian Acuerdos de Asociación, son la segunda gran prioridad exterior, y Malta y Chipre ya son en candidatos a una próxima adhesión. Pero es la ampliación de la Unión Europea a Austria, Suecia y Finlandia el punto culminante en el plano exterior y la tercera modificación de relieve de la Unión Europea en los últimos diez años, junto al Acta Unica y el propio Tratado de la Unión.

La ampliación tiene lugar en un contexto interno e internacional muy distinto del de 1985 cuando se adhirieron España y Portugal. Aunque el acervo comunitario está mucho más desarrollado en 1995, la existencia de relaciones muy estrechas con la Unión gracias al Espacio Económico Europeo ha facilitado una adhesión rápida de los tres nuevos Estados miembros, así como el hecho de que su nivel económico sea similar, si no superior, a la media de los países miembros. La última ampliación de la Unión Europea significa el triunfo del modelo de integración política y económica de la Comunidad Europea frente a la cooperación intergubernamental y el libre comercio representado por la EFTA.

En el plano político, esta ampliación refuerza el peso de la Unión Europea en asuntos mundiales y su influencia europea en los foros y organismos internacionales políticos, económicos y de cooperación al desarrollo. En el plano económico, la ampliación fortalece igualmente a la Unión Europea, incrementando en más de un 10% su PIB y amplía considerablemente el mercado interior al haber sido aceptado plenamente sin períodos transitorios por los nuevos Estados miembros. Los intercambios comerciales de la Unión Europea con los países de la EFTA representaban antes de la ampliación un volumen similar a los mantenidos con Estados Unidos y Japón juntos. La ampliación incrementó asimismo en casi un 50 % el territorio comunitario. También aumenta la media del nivel de vida y en consecuencia las disparidades entre las regiones. En el plano institucional, los nuevos Estados miembros han obtenido un peso político semejante al de otros países medianos pero se han respetado los equilibrios existentes. La ampliación de los tres nuevos Estados aporta importantes contribuciones financieras al presupuesto comunitario que facilitarán la aplicación de las políticas comunitarias en el marco de las perspectivas financieras para los próximos años.

Si la Comunidad Económica Europea de los 12 en 1985 no era más que una Unión Aduanera con una serie de instituciones y políticas comunes, una organización internacional con una vocación política pero con una impronta esencialmente comercial y económica, la Unión Europea de los 15 en 1995 se ha convertido algo mucho más complejo : en el plano comercial se ha dotado de un verdadero mercado interior sin fronteras para mercancías, servicios y capitales y en el económico se ha dado un calendario para la constitución a plazo fijo de una Unión Económica y Monetaria. Junto a la vertiente comercial o económica, la Unión Europea ha concretado sus aspiraciones políticas creando nuevos instrumentos para permitir una más estrecha coordinación de las políticas exteriores de sus Estados miembros y para hacer frente a problemas comunes en

materia de Justicia e Interior, previéndose en ambos campos la "comunitarización" de algunas acciones para permitir una actuación única. Además, se prevé el desarrollo gradual de una nueva dimensión de seguridad y defensa.

Como la integración europea es un proceso dinámico, la Unión Europea conocerá nuevos e importantes impulsos en los próximos años para mantener los altos niveles de desarrollo económico alcanzados y promover simultáneamente un mayor acercamiento entre los ciudadanos de los distintos países miembros, una progresiva identificación con los ideales de la integración europea entre los países miembros y un mayor protagonismo político y económico de la Unión en la escena internacional.

3. CIUDADANO ESPAÑOL, CIUDADANO EUROPEO

De forma gradual, los ciudadanos de los Estados miembros comienzan a comprender, a medida que se van haciendo patente en su vida cotidiana las ventajas de la unificación -fin de los controles fronterizos, posibilidad de votar en unas elecciones europeas, beneficiarse de un programa comunitario etc.- que mas allá de sus regiones o países, son ciudadanos de la Unión Europea. Esta es la nueva realidad que se inaugura en el Tratado de la Unión y que seguramente se proyectará en las futuras reformas de los Tratados. Europa también tiene sus símbolos: la bandera azul, con sus estrellas doradas simboliza la unificación, el "Himno a la alegría", extraído de la novena sinfonía de Beethoven, que parece convertirse en el himno de la Unión y el pasaporte europeo que data de 1985.

La calidad de vida

A medida que se consolida el progreso económico y la solidaridad entre los Estados miembros que la componen, van subiendo los parámetros que miden el desarrollo y el nivel de exigencias de sus ciudadanos. Y es que la acción comunitaria comienza a ejercer un efecto directo sobre las vidas de los ciudadanos, al abordar algunos de los problemas reales de la sociedad. Así sucede con la movilidad social, la protección del medio ambiente, la protección de los consumidores la cultura y lucha contra las drogas, el cáncer y el sida, todo lo cual redundando en el bienestar de los ciudadanos. En el Tratado de la Unión se encuentran disposiciones que permiten ahondar en estas actividades a nivel comunitario:

* Sanidad pública. Hasta la aprobación del Tratado de la Unión Europea, no había ninguna referencia explícita a la sanidad en los Tratados. Sin embargo, aunque no existiera una política sanitaria, en la Comunidad se habían emprendido a lo largo del último decenio diversas acciones específicas y dispersas en este terreno, como la lucha contra el cáncer, el SIDA, las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades hereditarias, el alcoholismo, la nutrición, la educación sanitaria, la toxicología, la sanidad y el medio ambiente, etc. El Tratado de la Unión Europea extiende las competencias comunitarias, por primera vez y de manera expresa en el campo de la Sanidad con el objetivo de contribuir a la consecución de un alto nivel de protección de la salud humana fomentando la cooperación entre los Estados miembros y, si fuese necesario, apoyando la acción de los mismos.

Las nuevas perspectivas sanitarias en la Comunidad se agrupan en torno al desarrollo de la política de salud propiamente dicha, pero también se extienden a otras políticas, como al mercado interior, medioambiente, agricultura, investigación, higiene y seguridad en el trabajo. En el reciente marco de acción en el ámbito de la salud pública se concede prioridad a cinco sectores que serán objeto de Programas específicos actualmente en marcha: lucha contra el cáncer, prevención de las toxicomanías, SIDA y otras enfermedades transmisibles, promoción, información, educación y formación en materia de sanidad, datos e indicadores sanitarios y control de enfermedades. De esta forma, la acción comunitaria actual en este campo se estructura en torno a 3 programas verticales dirigidos a la prevención de grandes enfermedades, y dos programas horizontales, que abordan globalmente las cuestiones de sanidad pública.

* Protección de los consumidores. También se encuentran en este sector disposiciones dispersas en el acervo comunitario previo a 1993, como los programas de acción de 1975, 1981 y 1986, pero su consagración como nueva política comunitaria no tiene lugar sino hasta la entrada en vigor del Tratado de la Unión. Ello es reflejo de la constatación del hecho de que en su papel de consumidores, los ciudadanos comunitarios, juegan un papel importante como agentes del mercado interior comunitario. Si las acciones concretas que lleve a cabo la Comunidad en materia de protección de los consumidores deberá ser complementaria con la que realicen los Estados miembros, las mismas trascienden de los intereses económicos inmediatos de los consumidores, al no subordinarse al desarrollo del mercado interior, sino que abarcan expresamente la protección a la salud y su derecho a una información adecuada. La política de defensa del consumidor supone una mejora tangible para el bienestar de los ciudadanos comunitarios.

* Educación y cultura. La singularización de estas dos nuevas políticas en el Tratado de la Unión ponen particularmente de manifiesto la superación de la dimensión exclusivamente económica de la Comunidad. Se trataba de una necesidad compartida por todos los gobiernos de los Estados miembros al haber sido objeto de una activa cooperación intergubernamental durante los años precedentes. La nueva acción comunitaria en materia educativa y en cultura se entronca con la voluntad de aportar al ciudadano comunitario una dimensión complementaria capaz de enriquecer la suya individual y de extraer el máximo provecho de una acción conjunta en favor de una mejora de la calidad de los recursos humanos, de una mayor libertad de

movilidad de los ciudadanos y de una acrecentada percepción, comprensión y respeto hacia la riqueza en la diversidad de las culturas nacionales y regionales que conforman un patrimonio común.

Si en el campo de la educación hay ya una legislación en materia de reconocimiento de títulos, que permite el ejercicio de la libertad de servicios y establecimiento a muchos profesionales europeos en otros Estados miembros y han ido ampliando progresivamente las dotaciones de los Programas que permiten fomentar la dimensión europea, en el sector cultural destaca hoy día la vertiente audiovisual, particularmente el deseo de crear un espacio audiovisual europeo.

* Medio ambiente. La política medioambiental comunitaria cobra carta de naturaleza con el Acta Unica, pero se desarrolla considerablemente en el Tratado de la Unión. No obstante, la protección medioambiental como aspiración ha estado muy presente en los últimos veinte años de acción comunitaria, por la necesidad de afrontar muchos de sus efectos a nivel europeo y por la presión de la opinión pública, con una vanguardia política activada por los partidos ecologistas, ante el peligro que para la seguridad y salud humanas representa un crecimiento económico incontrolado.

Los primeros años se caracterizaron por un enfoque correctivo y la política preventiva (evaluación de los efectos de un proyecto sobre el hombre, la fauna, la flora, el suelo, el agua, el clima y el paisaje) no comenzó a generalizarse hasta el Tercer Programa de Acción a principios de los años 80. Otros elementos se van añadiendo progresivamente, como el principio de integración (las exigencias del medioambiente serán un componente de las demás políticas comunitarias), el principio de cautela (ante riesgos potenciales graves no hay que esperar para actuar a tener una constancia cierta de dichos riesgos). El principio de subsidiariedad (la Comunidad actuaría solo en la medida en que los objetivos ambientales se puedan conseguir en mejores condiciones en el plano comunitario que en el de los Estados miembros considerados aisladamente) ya estaba incorporado a la política de medio ambiente en el Acta Unica, después se ha generalizado a las demás políticas.

La legislación comunitaria en el campo medioambiental cubre variadas materias (contaminación atmosférica, ruidos, aguas, productos químicos, flora y fauna y energía y seguridad nuclear) y se expande a otras políticas (PAC, mercado interior, transportes etc.). En el Tratado de la Unión hay una clara tendencia a elevar el nivel de protección ambiental de las

futuras disposiciones comunitarias y a progresar hacia una política comunitaria armonizada en materia medioambiental, controlando las disposiciones nacionales que pretendan salirse de ese marco, incluyendo las medidas ambientales más estrictas, pero respetando las distintas situaciones objetivas, ambientales y de cualquier tipo -también económicas-, de las distintas regiones de la Comunidad.

La generalización del empleo de la mayoría cualificada para la adopción de nuevas decisiones en el Consejo, salvo algunas excepciones que siguen guiándose por la regla de la unanimidad (normas fiscales, ordenación del territorio, gestión de recursos hídricos, y medidas que afecten a la estructura de los abastecimientos energéticos) es el corolario lógico de la importancia atribuida a la protección medioambiental en la Unión y de la necesidad de adoptar un mayor número de decisiones. Dicha sensibilidad cobrará nuevos ímpetus tras la ampliación a los tres nuevos países miembros.

Correlativamente a este mayor interés por el medioambiente, los recursos financieros no han dejado de incrementarse en el curso de los últimos años. A los proyectos medioambientales en favor de las regiones menos desarrolladas (integrados en el Programa ENVIREG), se añaden otros programas específicos, como ACE (Acciones comunitarias para el medio ambiente para la financiación de proyectos de demostración), MEDSPA (regiones costeras mediterráneas no beneficiarias de fondos estructurales) y NORSPA (regiones costeras del Báltico). Todos estos programas se funden en el programa LIFE, con una dotación de 400 MECUS para el período 1993-1995, que se ampliará a 600/700 MECUS en su segunda fase con la incorporación de los tres nuevos Estados miembros. A ello hay que añadir los préstamos del BEI con objetivos similares. El Fondo de Cohesión instituido por el Tratado de la Unión amplía notablemente la oferta de recursos disponibles para el medio ambiente, en especial para los países miembros con menores disponibilidades financieras.

Derechos en Europa

→ La pertenencia a la Unión Europea aporta a los ciudadanos de sus Estados miembros una serie de ventajas inherentes a la "ciudadanía europea", concepto introducido precisamente a iniciativa española en el Tratado de la Unión en el que se especifica que será ciudadano de la Unión toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro, creándose por primera vez un vínculo político directo entre los ciudadanos de

los Estados miembros con la entidad supranacional con miras a favorecer el sentimiento de identidad con la Unión.

Estas nuevas disposiciones sobre la ciudadanía europea se insertaron inmediatamente después de las disposiciones introductorias del Tratado, tales como el artículo 6E (que prohíbe discriminaciones por razones de nacionalidad) y el artículo 7A (que prevé la libre circulación en relación con el mercado interior) lo que demuestra que se encuentra en un plano de igualdad respecto de las libertades que conforman el mercado interior.

Los derechos que confiere la condición de ciudadano de la Unión son los siguientes:

Derecho a la libre circulación en todo el territorio de la Unión, entendiéndose por tal el derecho a circular y residir libremente en el territorio de los demás Estados miembros, con sujeción a las condiciones previstas en el Tratado de la Unión.

Derecho de residencia : Reconocido anteriormente este derecho a las personas económicamente activas y a los miembros de sus familias, se extiende a todos los nacionales de Estados miembros, condicionado únicamente a los requisitos de suficiencia económica y seguro médico.

Derecho de voto en las elecciones municipales : Antes del 31 de Diciembre de 1995, los Estados miembros deberán aprobar las normas nacionales para regular el ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales por ciudadanos de la Unión no nacionales del Estado miembro en el que residen, en desarrollo de las disposiciones del Tratado de la Unión. Ello permitirá a los ciudadanos de la Unión, residentes en Estados miembros diferentes de aquel cuya nacionalidad ostentan, ser elegidos miembros del Consejo municipal del municipio en que residan y votar en las elecciones municipales que se convoquen en el citado municipio, en las mismas condiciones que los ciudadanos de ese Estado miembro (aunque los Estados miembros pueden reservar el cargo de alcalde y de adjunto del alcalde a sus propios nacionales).

Derecho de voto en las elecciones europeas : El Tratado confiere a los ciudadanos de la Unión el derecho a participar en las elecciones al Parlamento Europeo en el Estado miembro de residencia, aunque no tengan su nacionalidad, como votantes y también como candidatos a eurodiputados. Ello es plenamente aplicable desde las cuartas elecciones europeas, en Junio de 1994.

Protección diplomática y consular : Ayuda y posible repatriación en caso de dificultades, tales como accidente, ataque con violencia, enfermedad grave o fallecimiento a cargo de Embajadas o Consulados de los Estados miembros en favor de los ciudadanos comunitarios cuyos Estados de origen no cuenten con representación diplomática en terceros países en los que se encuentren los ciudadanos en cuestión.

Derecho de petición del ciudadano ante el Parlamento Europeo : Aunque desde el 1 de enero de 1.987 el Parlamento Europeo dispone de una Comisión de Peticiones que estudia las peticiones formuladas por los ciudadanos sea a título individual o colectivo, el Tratado de la Unión ha otorgado una base jurídica y legal a este derecho. De estas peticiones aproximadamente la mitad son admitidas a trámite (más de 1.000 en 1.993, la mayoría referidas a la protección del medio ambiente, la seguridad social, el reconocimiento de títulos académicos o problemas fiscales), son examinadas por el Parlamento y son transmitidas a la Comisión Europea. Si la petición pone de relieve una violación de la legalidad comunitaria por un Estado miembro, la Comisión Europea puede instar al Estado miembro a buscar una solución, pudiendo llegar a abrir un procedimiento de infracción contra el mismo.

Derecho de acceso al Defensor del Pueblo Europeo : La institución del Defensor del Pueblo, ha sido creada en el Tratado de la Unión como un elemento de refuerzo del control democrático. Su función es la de investigar los casos de mala administración por parte de las instituciones u órganos comunitarios. El ciudadano de la Unión podrá dirigirse al Defensor del Pueblo europeo para defenderse contra actuaciones de las instituciones y órganos comunitarios que impliquen una mala administración del derecho comunitario. Se espera que el Parlamento Europeo nombre al primer Defensor del Pueblo europeo en el curso de 1995.

La mujer

La Comunidad Europea emprende una actividad normativa más decidida, para que el principio de igualdad de trato se convierta en uno de los principios básicos de la política social comunitaria, a partir del año 1975, declarado "año internacional de la mujer".

Desde entonces y hasta que se produce la adhesión de España se aprueban importantes normas velando por la igualdad de oportunidades entre los sexos : igualdad de remuneración entre

trabajadores masculinos y femeninos, igualdad de trato para el acceso al empleo, formación y promoción profesional y condiciones de trabajo, igualdad de trato en los regímenes legales y profesionales de la seguridad social e igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma y protección de la maternidad.

La incorporación a la Comunidad comportó la aceptación plena del acervo comunitario en esta materia que ya se encontraba en España relativamente desarrollada merced a la política interna de promoción de la mujer que arrancaba de la Constitución de 1978 en la que se consagran los principios de igualdad y no discriminación. Además de cumplir con las obligaciones derivadas de su calidad de miembro y apoyar su desarrollo, España, a través de los planes de acción para la igualdad de oportunidades de las mujeres (primer Plan de 1988-1990 y segundo Plan de 1993 a 1995) ha tratado de definir, planificar y coordinar la política de igualdad de oportunidades a nivel interno de acuerdo con las directrices comunitarias.

La acción comunitaria en favor de la igualdad de sexos ha proseguido de acuerdo con las líneas directrices de los Programas Comunitarios para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Entre otras iniciativas relevantes que próximamente se pondrán en marcha figuran el IV Programa de Acción (1996/2000), la contribución comunitaria a la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas de la Mujer, que tiene lugar en Pekin en 1995, y el estudio de la igualdad en los regímenes profesionales de la seguridad social.

Avanzar en este camino no resulta fácil a nivel comunitario y algunas propuestas normativas, como la inversión de la carga de la prueba o los permisos parentales, encaminados a reforzar planteamientos de igualdad, no encuentran suficiente apoyo y comprensión entre todos los Estados miembros lo que obliga, como ocurrió con el Protocolo social de Maastricht, a su negociación entre los interlocutores sociales.

Los jóvenes

En el momento del ingreso de España, la política de juventud en la Comunidad era prácticamente inexistente. Había programas puntuales de intercambio de estudiantes o de jóvenes trabajadores, programas de formación para jóvenes, pero no una auténtica política de cooperación en el ámbito de la juventud,

aunque el Tratado ya señalaba que la acción de la Comunidad se encaminaría a favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos, así como a fomentar la movilidad de estudiantes y profesores, alentando en particular el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudios en el extranjero

Solo a partir de 1988, cuando se aprueba el Programa "Juventud con Europa", que ha conocido diversas fases de aplicación, se puede hablar de una auténtica política de juventud, por parte de la Unión Europea. Los programas comprenden una serie de acciones destinadas a fomentar los intercambios de jóvenes, las visitas de estudios, la formación de monitores, así como de apoyo a las organizaciones y estructuras responsables de poner en práctica estos programas.

Un capítulo fundamental de la acción comunitaria en favor de la juventud europea es el de la educación, al ser este el campo más propicio para desarrollar, en las jóvenes generaciones, un sentimiento de identidad común. Los intercambios de estudiantes vienen constituyendo el medio preferente para alcanzar ese objetivo. Los principales programas educativos a la Comunidad comienzan a ponerse en práctica pocos años después del ingreso de España: en 1987 se adopta el primer programa "ERASMUS", en materia de movilidad de estudiantes universitarios y en 1989 le sigue el programa "LINGUA", para fomentar el conocimiento de idiomas de otros países miembros distintos de la lengua materna.

Otro programa comunitario que beneficia en gran medida a los jóvenes europeos desde 1986 es el Programa COMETT, con el objetivo de reforzar la cooperación entre la universidad y la empresa en el campo de las tecnologías particularmente avanzadas, el desarrollo de los recursos humanos altamente calificados y la competitividad de la industria europea. Su dotación para el período 90-94 era de 200 MECUS. También recientemente el PETRA de formación profesional.

España ha apoyado activamente estos programas y ha tenido en ellos una participación creciente y destacada. A través del programa "ERASMUS" han obtenido becas para realizar parte de sus estudios en Universidades de otros países de la Comunidad más de 36.000 estudiantes españoles desde 1989 a 1994. La evolución de las cifras a lo largo de estos años muestra una espectacular progresión ascendente:

CURSO	ESTUDIANTES
1987-88	240
1988-89	2.242
1989-90	3.008
1990-91	4.750
1991-92	6.462
1992-93	8.670
1993-94	10.949

Por lo que respecta a "LINGUA", los alumnos españoles de entre 10 y 18 años que se desplazaron a otros países de la Comunidad para realizar estancias de perfeccionamiento de lenguas, han sumado más de 15.000, entre 1990 y 1994. También aquí se aprecia un incremento progresivo. Curso 1990/91: 185; Curso 1991/92: 3.019; curso 1992/93: 5.701; curso 1993/94: 6.531.

Por otra parte, según datos de la Comisión Europea, en la actualidad un 11% de los estudiantes europeos aprende español, mientras que hace treinta años esa proporción era solo del 6%.

La entrada en vigor este año del programa "SOCRATES" que ha absorbido a todos los programas existentes en materia de educación, ofrece posibilidades de incrementar apreciablemente, en el quinquenio 1995-99, el volumen de intercambio de estudiantes universitarios y de lenguas, así como de extenderlos a los alumnos de enseñanza primaria y secundaria.

La Libre circulación de personas

El Acta única preveía la creación de un espacio sin fronteras interiores en que la libre circulación de personas, como la libre circulación de mercancías, capitales y servicios, se convertiría en una realidad en 1992. Sin embargo, durante sus primeros años de desarrollo se advirtió una clara diferencia de talante entre los socios comunitarios continentales y el resto respecto a la supresión de fronteras interiores para las personas.

Aunque durante la primera presidencia española de la Comunidad en 1989 se adoptó un programa de medidas para lograr esa libre circulación de personas en el ámbito de la Unión (el denominado "Documento de Palma"), solo fue posible aprobar algunas medidas concretas relativas a personas que no realizan actividades económicas, como estudiantes y pensionistas y de personas con medios de vida suficientes.

Vistas las dificultades de lograr una solución adecuada para la aplicación de esa libertad en el mismo plano que para las mercancías, capitales o servicios, se decidió activar el acuerdo de Schengen para permitir al menos intentar alcanzar dicha aspiración por un grupo restringido de países miembros de la Comunidad (Alemania, Francia y Benelux). Italia se adhirió en 1990 y España, Portugal y Grecia lo hicieron con posterioridad. La ratificación de dicho acuerdo por España se produjo en 1994.

En 1990 el acuerdo de Schengen fue completado por un Convenio de aplicación con las condiciones concretas para la supresión de fronteras interiores para las personas, acompañada de medidas complementarias de cooperación judicial, policial y control de las fronteras exteriores. Aunque el acuerdo entró en vigor en 1994 gracias en buena parte a la contribución realizada por la Presidencia española del Consejo de Schengen durante el segundo semestre de 1992 y primero de 1993, su aplicación se retrasó hasta Marzo de 1995 debido a la necesidad de dar cumplimiento a unas condiciones materiales previas, como el establecimiento de un sistema de información que permita hacer efectivo un control real de las fronteras exteriores y una cooperación judicial y policial avanzada.

En consecuencia el sistema Schengen crea un espacio sin fronteras para las personas entre los países miembros de la Unión Europea para los que esta Convención ya ha entrado en vigor (en la actualidad siete). Como medida compensatoria, se establece un control sistemático en la frontera exterior de todas aquellas personas que procedan de un territorio en el que no sea de aplicación el Convenio de Schengen.

El sistema Schengen es un laboratorio avanzado, legitimado por el Tratado de la Unión, que permite la libre circulación de personas entre algunos Estados miembros y además crea un espacio judicial europeo cada vez mas homogéneo e interrelacionado. Este sistema transitorio entre un número limitado de Estados miembros dejará de aplicarse tan pronto como se desarrolle plenamente el marco legal previsto por el Tratado de la Unión Europea para dar cumplimiento a la plena libre circulación de personas entre todos los Estados miembros.

4. LA DINAMIZACION ECONOMICA

La adhesión a la Comunidad en 1986 provoca grandes convulsiones en la estructura económica española que se corresponden con su apertura progresiva forzada por la nueva realidad europea. La dinamización económica resultante se verá potenciada por la coincidencia de unos años de gran expansión económica a nivel internacional hasta 1990. Su participación en el proceso decisorio y en los cambios que a partir de esa fecha se producen en muchas de las políticas comunes, algunos de gran trascendencia, han contribuido a hacer presente en los foros comunitarios las sensibilidades españolas en todos los ámbitos.

Crecimiento económico e integración en la U.E.

Los primeros diez años de integración española en la Comunidad se iniciaron con una fase, de algo más de un lustro, caracterizada por un período de crecimiento singular. La alteración que se transmite a toda la estructura económica diluye los mecanismos tradicionales de nuestra economía amparada en el proteccionismo y potencia las fuerzas del mercado impuestas por la nueva realidad europea. La consolidación de un marco legal generador de una confianza en la estabilidad política y económica futuras se salda con un fuerte crecimiento del producto y del empleo en un soberbio lustro de dinamismo y euforia (1986-1991).

La expansión económica se inicia en 1985, pero la intensidad del proceso no se percibe hasta su explosión en 1987-1988, cuando el PIB crece a un ritmo de más del 5 % anual. Esta aceleración económica coincide con el fortalecimiento del Estado de bienestar, proporcionando una cantidad creciente de recursos para suavizar las situaciones de los grupos sociales más necesitadas de ayuda, y la consolidación del Estado de las Autonomías. Por otro lado, el aumento de la renta por habitante generado por el crecimiento económico se traduce en una demanda creciente de servicios públicos y particularmente de educación, sanidad e infraestructuras que el Estado se apresta a responder con relativa celeridad.

Desde la perspectiva europea, el proceso de desarrollo español ha permitido reducir el nivel de desigualdad entre España y los países comunitarios. Si en 1986, la renta media per cápita en España equivalía al 70 % de la media comunitaria, en 1991 ésta llega a un nivel del 78 % de la media comunitaria. Este acortamiento de la distancia es reflejo del fuerte crecimiento

del empleo y de la renta que tiene lugar en la economía española durante estos años. Además, el acelerado proceso de inversión de capital hace que la productividad relativa por trabajador empleado se sitúe entre un 90 y un 95 % de la media europea. En definitiva, la inversión bruta de capital fijo creció vertiginosamente entre 1984 y 1994, pasando de un 17,5 % al 25,5 % del PIB en ese período de tiempo.

A partir del tercer trimestre de 1992, el ciclo expansivo ha tenido, sin embargo, un parón brusco y todos los componentes de la demanda global comenzaron a resentirse. La economía, coincidiendo con una situación internacional depresiva, entró en una fase de recesión. La demanda interior caía un 3,6 % en 1993, mientras el PIB marcaba tasas negativas durante seis trimestres consecutivos, desde el segundo de 1992 al tercero de 1993.

Sin embargo, desde ese tercer trimestre de 1993, el PIB ha iniciado una ligera recuperación. El cambio de tendencia es el resultado del excelente comportamiento de las exportaciones españolas de bienes y servicios que ha compensado más que sobradamente la caída de la demanda interna.

Producto Interior Bruto
(Tasas de crecimiento respecto al año anterior)

Años	PIB a precios de mercado
1986	3,2
1987	5,6
1988	5,2
1989	4,7
1990	3,6
1991	2,2
1992	0,8
1993	-1,0
1994	2,0

La recesión económica, como en el resto de los países occidentales, se ha disipado en 1994 : la tasa de aumento del PIB durante dicho año ha registrado un 2 %. El PIB ha crecido

a lo largo de los cuatro trimestres del año pasado, con un salto bastante espectacular en el cuarto, a una tasa del 2,8 %. La demanda interna ha tenido una contribución positiva de 0,7 puntos al crecimiento de la producción interior de bienes y servicios. Pero de nuevo, ha sido el factor exterior, el indicador más activo de esta recuperación.

Empleo

El desempleo es el problema social y económico más grave que tiene planteado la Unión Europea en general y la sociedad española en particular. En 1985, el paro registrado ascendía en España a 2.642.000 personas aproximadamente, lo que supone un 21,7 % de tasa, según la encuesta de población activa (EPA). España es el país de la Comunidad con mayor índice de paro y aunque en los años inmediatamente posteriores a la adhesión, merced al fuerte crecimiento económico experimentado, este fué bajando progresivamente hasta situarse en un 16,4 % en 1991- la cifra más baja de los últimos años- el cambio de signo del ciclo económico volvió a incrementar las cifras de paro. La reactivación económica reciente, unida a las medidas tendentes al fomento del empleo y a la flexibilidad laboral, han favorecido la disminución del desempleo en España en los primeros meses de 1995. Así, según datos del Instituto Nacional de Empleo (INEM), el número de desempleados había disminuido en el mes de Febrero en 10.556 respecto del mes anterior y, comparándolo con el año anterior, el número de parados había disminuido en 198.706, respecto a Febrero de 1994.

El crecimiento del empleo en nuestra economía en los últimos 9 años, desde que se produjo el ingreso en la Comunidad, ha sido de 1,2 % anual, mientras que en el conjunto de la Comunidad este ha sido del 0,4 %. En los años de máximo crecimiento económico (1986-1991), el crecimiento del empleo fué del 2,9 en España y del 1,1 % en el conjunto de la Comunidad. En los años de la recesión (1992-1993) la caída del empleo en España (- 2,2 %) es también mayor que en la Comunidad (- 1 %). Ello demuestra que el factor empleo en España se ha mostrado más sensible que la media comunitaria a las variaciones, tanto positivas como recesivas, del ciclo económico.

En la Unión Europea, el empleo es competencia nacional y no hay una política comunitaria, pero existe una estrecha cooperación entre los Estados miembros con el concurso de la Comisión que realiza tareas de información y análisis mediante la elaboración periódica de informes sobre la situación del empleo

en el conjunto de la Unión. También gestiona la red EURES de información de ofertas de empleo en la Unión.

La toma de conciencia de la gravedad del problema del paro y de sus secuelas sociales ha impulsado a la Comunidad a centrar su interés prioritario en esta cuestión, proponiendo políticas de empleo para animar a los Estados miembros en sus planteamientos, apoyando las políticas nacionales de creación de empleo o examinando la contribución de la política social comunitaria a la lucha contra el paro. El Libro Blanco sobre competitividad, crecimiento y empleo de la Comisión o los informes del Consejo de Ministros al Consejo Europeo de Essen de Diciembre de 1994, son una buena muestra de esta creciente preocupación. Precisamente los Jefes de Estado y de Gobierno recomendaron en el último Consejo Europeo de Essen la adopción de programas plurianuales con el fin de mejorar los sistemas de empleo y colocación. Sobre este seguimiento del Consejo Europeo de Essen se está trabajando en estos momentos en todas las instituciones comunitarias y la Presidencia francesa actual y española futura conceden la primera prioridad al tema del empleo.

El Gobierno español de acuerdo con el Plan de Convergencia y en coherencia con las recomendaciones sobre empleo discutidas a nivel comunitario ha puesto en práctica recientemente medidas legislativas tendentes a favorecer la contratación y flexibilizar el mercado de trabajo. El esfuerzo más importante y significativo está representado por la reforma laboral recogida en dos leyes recientes : Ley 10/1994 de 19 de Mayo sobre medidas urgentes de fomento de la ocupación (a través de la cual se mejoran los servicios públicos de empleo, se autorizan las agencias privadas de colocación, se facilita la inserción de los jóvenes, se fomenta la contratación a tiempo parcial y se orientan los futuros programas de fomento de ocupación para incentivar la creación de empleo en las pequeñas empresas y dar ocupación a perceptores de prestaciones por desempleo) y la Ley 11/1994 de 19 de Mayo modificando determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores y otras normas anteriores que contiene la verdadera reforma de las relaciones laborales para fomentar la competitividad de las empresas, mediante la adaptabilidad y flexibilidad del marco jurídico de la relación de trabajo y la potenciación de la negociación colectiva como medio más adecuado para ajustar las relaciones laborales a la realidad de la empresas o del sector. (en esta Ley se flexibiliza la forma y duración de los contratos, se modifica el período de prueba, la clasificación y promoción profesional, la normativa sobre salario, tiempo de trabajo, modificación de condiciones, suspensión, extinción, despido, etc. y también algunos preceptos relativos a los

derechos de representación colectiva y la negociación de los convenios colectivos).

La internacionalización de la economía española

La mayor liberalización comercial que supuso el ingreso en la Comunidad Europea se ha traducido en un aumento considerable de la participación del sector exterior en el PIB. La exportación española ha pasado de representar el 15% del PIB en 1980, al 24% en 1993. Esta cifra demuestra el carácter acelerado de la internacionalización del sector exportador español que ha sido capaz de mantener tasas de crecimiento superiores al crecimiento del comercio internacional, tanto en volumen como en valor, ganando, en consecuencia, cuota en los mercados exteriores a lo largo de estos últimos años. Las exportaciones españolas han pasado de representar del 2,3% de la exportación mundial en 1986 al 3,1% en 1992. Por su parte, la participación de las importaciones en el PIB ha aumentado del 16% en 1980 al 28% en 1993. En términos globales, el valor total de las exportaciones e importaciones españolas se ha multiplicado por tres en los últimos años.

Durante los últimos diez años se perciben dos etapas en el proceso de internacionalización comercial de la empresa española : desde 1986 a 1992, caracterizada por un mayor crecimiento de las importaciones sobre las exportaciones y a partir de 1992 en el que esta tendencia se invierte. En la primera etapa, el progresivo desarme arancelario español respecto de la Comunidad hace que empresarios y consumidores empiecen a percibir rápidamente las ventajas de la liberalización comercial, adquiriendo una mayor gama de bienes de consumo e inversión extranjeros, principalmente europeos. Mientras tanto, se ha tardado más tiempo en aprovechar los mercados exteriores para exportar las mercancías producidas en España debido a la falta de vocación exportadora -la exportación ha sido considerada como una solución transitoria en los momentos en los que el mercado nacional no era capaz de absorber toda su producción-, la ausencia de redes de comercialización, la pujante demanda interna y, especialmente, la elevada cotización de la peseta. Todo ello conduce a que a mediados de 1992 la economía se enfrente a un grave desequilibrio exterior que amenazaba con superar los 4 billones de pesetas.

La caída de la demanda interna, con el cambio del ciclo económico a partir de 1992, y las sucesivas devaluaciones de la peseta, han permitido una importante reducción del déficit en

los años siguientes. Tras el fuerte crecimiento del déficit por cuenta corriente en 1989, que se sitúa en el 3,2% del PIB, este queda estabilizado durante los tres años siguientes en torno al 3% y se reduce hasta el 0,8% en 1993. Durante el primer semestre de 1994, el saldo de la balanza comercial presentó un déficit de un 1,3% menor que en el primer semestre de 1993. Este dato positivo no se ha visto confirmado en el segundo semestre de 1994 en el que se ha roto la tendencia de disminución progresiva del déficit de la balanza comercial. Ello puede haberse debido al crecimiento de la demanda interna como consecuencia de la inversión del ciclo económico y la superación de la recesión.

Hasta el ingreso de España en la Comunidad Europea, la inversión en el exterior de la empresa española había sido muy escasa, habiendo correspondido casi exclusivamente al sector público empresarial y al sector financiero, con la ausencia casi absoluta del sector privado empresarial. La tendencia se invierte a partir de 1986 y las cifras indican un importante progreso : de una inversión directa en el exterior de 56.000 millones de pesetas en 1986, se llegó a los 258.000 millones de pesetas en 1993, destacando por zonas geográficas la OCDE, y dentro de ella la Comunidad Europea -Portugal absorbió el 23,5% del total de la inversión española directa en el último año-, e Iberoamérica en donde despues de Alemania, España se ha convertido en el segundo inversor europeo. Pese a ese crecimiento de la inversión en el extranjero en los últimos años, la presencia inversora de la empresa española en los mercados exteriores es aún muy escasa, especialmente comparada con las cifras correspondientes a las inversiones extranjeras en España. La inversión neta (inversión directa extranjera en España menos la inversión directa española en el extranjero) alcanzó en 1994 732.000 millones de pesetas. Sin menoscabo de esta cifra, que hacen de España el primer país del mundo importador neto de inversiones directas, las operaciones de inversión directa española en el extranjero representan ya en ese año aproximadamente un tercio de los flujos de entrada por inversiones directas extranjeras, cuando en los años 1988 y 1989, la proporción se situaba en torno a un sexto.

Con objeto de fomentar la internacionalización de la empresa española (tanto en las actividades comerciales como en la inversión) y superar los límites estructurales para la internacionalización de la tradicional empresa española (reducido tamaño, elevada concentración de la exportación en un pequeño número de empresas, alta concentración de la producción, reducido gasto en I+D, limitada organización internacional y desarrollo insuficiente de las políticas de marketing y distribución internacional) se han aprobado en 1994

unas Medidas de apoyo a la actividad exterior de las empresas españolas que contemplan un conjunto de acciones de carácter institucional (negociación y firma de acuerdos bilaterales de promoción y protección de inversiones con más de treinta países), comercial (ferias, potenciación de oficinas comerciales, promoción del mercado asiático e iberoamericano), financiero (línea de crédito de 20.000 millones del ICO, incremento de la financiación para inversiones españolas en el exterior a través de la Compañía de financiación al desarrollo -COFIDES-, ampliación de la cobertura y techos de contratación de CESCE y utilización de instrumentos de seguro de inversiones en el extranjero), fiscales (deducciones del 25% por inversión en el exterior en el impuesto de sociedades, tratamiento fiscal favorable para los rendimientos obtenidos y grabados en el extranjero, deducción en la cuota de los impuestos sobre dividendos distribuidos por una sociedad no residente, agrupaciones de renta a efectos del cálculo de la deducción por doble imposición internacional), informativo y de formación (actividades del ICEX).

España ha ocupado el cuarto lugar del mundo entre los países mayores receptores de inversión directa extranjera, después de Estados Unidos, Reino Unido y Francia durante el período 1988-1993. Ello ha sido posible porque la pertenencia de España a la Comunidad ha creado un marco de estabilidad económica y política para los inversores internacionales. Los crecimientos de la inversión directa extranjera en España entre 1986 y 1990 se han quintuplicado, absorbiendo las que tienen origen en la Comunidad Europea el mayor porcentaje (61,3% en el período 1988-1993). La inversión extranjera en España ha tendido a distribuirse en una amplia gama de ramas productivas, destacando el peso preponderante de las inversiones en industrias manufactureras (42,6% del total), seguidas por el sector financiero (35,1%), aunque la tendencia más reciente apunta a una concentración creciente de la inversión extranjera en los sectores industriales, con pérdida de peso relativo por parte de las inversiones en actividades financieras. Dentro de la industria manufactureras destaca la rama de componentes de automoción (RENAULT, FORD, GENERAL MOTORS, VOLKSWAGEN, etc.) que ha hecho posible que España se convierta en el sexto productor mundial de automóviles y en el segundo mayor exportador europeo.

Industrialización - Desindustrialización

El análisis de la estructura sectorial de la economía española

en el período 1985-1994 revela, como en la mayoría de las economías desarrolladas, una ligera pérdida de importancia relativa del sector industrial a costa, fundamentalmente, del sector servicios.

Así, mientras el PIB industrial representaba el 30,4 % del total en 1985, medido a precios constantes de 1986, dicho porcentaje ha pasado a ser del 28,5 % en 1994. Por el contrario, el sector servicios ha incrementado su participación relativa sobre el total, pasando del 56,1% en 1985 al 58,8 % en 1994. La población ocupada en el sector industrial representaba el 24,4 % del total en 1985 y dicho porcentaje se ha situado en el 21,1 % en 1994. Por el contrario, la población ocupada en el sector servicios ha pasado de representar el 52,2 % en 1985 al 60,1 % en 1994.

Frente a la aparente conclusión de que en España la industria ha perdido importancia en los últimos diez años, un análisis más detallado de los datos permite realizar una serie de matizaciones :

* En el período de expansión económica comprendido entre los años 1985 y 1989, el porcentaje de participación del Valor Añadido Bruto industrial sobre el total de la economía a precios constantes se mantuvo prácticamente estable, pasando de representar el 30,4 % al 30,3 %, en términos reales. Lo más significativo es que esta evolución se produjo en un período de apertura de la economía española a la competencia internacional como consecuencia de la adhesión a la Comunidad. Si a partir del año 1989 se inicia una fase de descenso de dicho porcentaje, este se interrumpe en 1994, año en el que se produce de nuevo un aumento de la importancia relativa del Valor Añadido Bruto industrial sobre el total (un 3,5 %, el mayor de los incrementos de las distintas ramas productivas), mientras la participación relativa del sector servicios en el conjunto de la economía se ha mantenido invariable.

* Otro factor que matiza el alcance del retraimiento del sector industrial es que una parte importante del crecimiento de los servicios en los últimos años obedece al crecimiento de los servicios vinculados a la propia producción industrial. Así, la introducción de nuevas tecnologías ha incrementado la necesidad de asistencia técnica, al tiempo que ha aumentado la importancia de las actividades de diseño, control de calidad, etc. Otro tipo de servicios como los bancarios, los de gestión y administración, transporte o venta, han sido progresivamente traspasados por las propias empresas industriales a empresas de servicios ajenos a la industria dentro de una estrategia destinada a la reducción de costes fijos. Hoy día la industria

española se ha convertido en el principal demandante de servicios a las empresas. Así, mientras en 1980 los sectores industriales representaban el 29 % de la demanda de servicios a las empresas, dicho porcentaje alcanzaba ya el 40 % en 1989.

* El cambio estructural que ha tenido lugar en la industria española en los últimos años motivado por la adhesión a la Comunidad y la apertura a la competencia exterior que ello ha supuesto ha orientado la actividad industrial hacia los sectores más innovadores y dinámicos, cuya ventaja competitiva en los mercados internacionales ha mejorado de forma notable. En líneas generales, los cambios en la distribución del valor añadido entre los distintos sectores industriales han supuesto un aumento de la participación relativa de los sectores con nivel de intensidad tecnológica medio y alto, en detrimento de los de contenido tecnológico bajo (el porcentaje de la participación de los sectores con nivel tecnológico alto pasó de ser el 11,1 % en 1985 al 13,8 % en 1993, a precios constantes de 1980. Estos porcentajes fueron del 27,9 % y 30,1 % en el caso de los de nivel tecnológico medio. Por el contrario, los sectores con nivel de intensidad tecnológica bajo pasaron de representar el 61,0 % en 1985, al 56,1 % en 1993).

* Aunque se mantuviera la población ocupada en los sectores con nivel de intensidad tecnológica alto prácticamente estable y aumentara algo correspondiente a los sectores con nivel tecnológico medio, el conjunto de sectores de nivel de intensidad tecnológica bajo redujo su participación relativa sobre el total, del 69,2 % en 1985, al 67,9 % en 1994.

El hecho de que los sectores que incorporan un menor nivel de intensidad tecnológica sean, por regla general, los sectores más intensivos en trabajo, ha hecho que el cambio estructural ocurrido en la industria española haya sido, fundamentalmente, ahorrador de empleo, lo que se ha visto incrementado por el efecto sobre estos mismos sectores intensivos en trabajo de la industria española de la evolución de los costes laborales en España y la competencia creciente de países que presentan grandes ventajas competitivas en mano de obra.

La mayor actividad de los sectores de nivel de intensidad tecnológica medio y alto ha generado unos crecimientos de productividad superiores a la media correspondiente al conjunto de la industria manufacturera, pero no ha dado lugar, hasta ahora, a un incremento importante de la participación de la población ocupada en las empresas industriales con mayor intensidad tecnológica sobre el total.

En definitiva, aunque en la industria española exista aún un porcentaje relativamente elevado de sectores de demanda y nivel tecnológico bajo, el rápido cambio estructural que se está experimentando en los últimos años se está traduciendo en una reducción de su grado de especialización en este tipo de actividades a favor de otras con mayor contenido tecnológico y demanda más dinámica (material eléctrico y electrónico, informática, material de oficina e instrumentos de precisión e industria química y productos farmacéuticos), cuyos mercados en continua expansión permiten adelantar el decisivo papel que estos sectores jugarán en el proceso de creación de empleo en la industria española en los próximos años.

La moneda

El fuerte crecimiento de los distintos componentes de la demanda interna, -consumo público y privado e inversión privada y pública- durante la segunda mitad de los años 80 y los dos primeros años de la década actual, han obligado a las autoridades monetarias a perseguir dos objetivos: la lucha contra la inflación y la estabilidad de los tipos de cambio. En efecto, la fuerte demanda interna, estimulada por el crecimiento del déficit público, ha mantenido latentes las tensiones inflacionistas y ha incrementado el déficit exterior por cuenta corriente.

Para contrarrestar esas inclinaciones desequilibradoras, la autoridad monetaria encareció el precio del dinero. Sin embargo, en un ambiente de libertad de movimientos de capital y alto crecimiento de la demanda interna, los elevados tipos de interés se convirtieron en el mejor señuelo para la entrada masiva de capitales del exterior alentados por el nuevo marco de estabilidad generado por el ingreso en la Comunidad. Esta masiva compra de activos en pesetas -inversiones directas mediante la compra de empresas e inmuebles, inversiones en bolsa y compra de títulos de la deuda, fundamentalmente- presionaban a su vez al alza el tipo de cambio de la peseta, que durante varios años se ha mantenido en la parte más alta de la banda del mecanismo de cambios del Sistema monetario europeo. Son los años de fuerte apreciación de la peseta.

En suma, a medida que las propias expectativas sobre el vigor de la moneda española se mantenían, los altos tipos de interés sirvieron más como atracción de nuevos flujos de capitales que como freno al consumo y a la inversión. Este desarrollo tuvo una influencia decisiva en la velocidad y confianza con que se ha desenvuelto todo el proceso de liberación de los movimientos

de capital decidido por las autoridades españolas. La apreciación del tipo de cambio se intensificó a lo largo de 1988 y el Banco de España se vio obligado a intervenir en los mercados vendiendo pesetas a cambio de divisas extranjeras, lo que provocó un incremento de las reservas a lo largo de ese año de unos 20.000 millones de dólares. Además se hizo preciso adoptar medidas penalizadoras para restringir la entrada de capital extranjero en España. Los créditos exteriores se encarecieron al imponerse un depósito en pesetas no remunerado por el 30 % de las cantidades dispuestas. También se limitó el endeudamiento en moneda extranjera de los bancos españoles y se prohibió el pago de intereses sobre las cuentas de pesetas convertibles propiedad de no residentes.

La incorporación de la peseta al mecanismo de cambios del Sistema Monetario Europeo en Junio de 1989 confirmaba la intención del Gobierno de colocarse entre los países decididos a mantener la estabilidad del tipo de cambio, y, en consecuencia, la estabilidad interior frente a la inflación.

La permanencia de la Peseta en el mecanismo de cambios del Sistema Monetario Europeo, a diferencia de otras monedas europeas que lo abandonan en 1992 con ocasión de las primeras crisis monetarias, reflejan la confianza de las autoridades españolas en una acción coordinada a nivel europeo y el deseo de que España no se vea excluida del proceso para la creación de la moneda única. Esta determinación, pese a que las crisis monetarias la hayan puesto a prueba varias veces en los últimos tiempos en las que se ha tenido que proceder algunos ajustes del tipo de cambio, sigue siendo una señal inequívoca a los mercados de que los objetivos primordiales de la política española, de acuerdo con el plan de convergencia, siguen siendo la corrección del déficit público y la lucha contra la inflación. A raíz de la publicación del IPC del mes de Febrero -que arroja un 0,5% de incremento, producto en parte de la reciente subida de los impuestos indirectos- el Banco de España aplicó una subida del tipo de interés del dinero, reafirmando su autonomía y sus objetivos de estabilidad de precios y defensa de la peseta. También van en esa misma dirección las reformas estructurales aprobadas y por aprobar y las tendentes a dotar de flexibilidad al mercado de trabajo. Las medidas presupuestarias adoptadas recientemente, el acuerdo entre las Administraciones y las privatizaciones (ENCE, REPSOL, TELEFONICA, etc.) constituyen claros ejemplos de la voluntad de controlar el déficit público.

Política social

En el momento de la adhesión, España ya disponía de un sistema democrático de relaciones laborales, integrado por diversos textos legislativos que incorporaban prácticamente todas las normas comunitarias existentes en política social (despidos colectivos, sucesión de empresas, insolvencia del empresario, trabajo semanal y vacaciones). Hasta entonces la Política Social al no ser una política común comunitaria, no se consideraba prioritario su desarrollo.

Desde la consagración en el Acta Unica, en 1986, de la dimensión social como pieza esencial del mercado interior, aunque luego no llegara a materializarse, España ha participado activamente en la aplicación y desarrollo de las normas sociales comunitarias, una de cuyas piezas relevantes, la Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales, recibe un fuerte impulso en la primera Presidencia española aunque se aprobara posteriormente solo entre once Estados miembros. Su Programa de Acción posterior ha abierto la posibilidad de aprobar más normas sociales comunitarias que en los treinta años precedentes.

Sin embargo, cuando la Política Social empieza a despegar, en la Comunidad surgen importantes disensiones entre los Estados miembros al oponerse el Reino Unido a una mayor profundización de este importante sector de la actividad comunitaria. El Protocolo Social del Tratado de la Unión habría permitido relanzar la política social comunitaria, pero el hecho insólito de su suscripción por solo once Estados miembros hace concebir esperanzas relativas de una dinamización de la política social comunitaria en el futuro.

Por lo tanto, el balance en este campo después de diez años no es precisamente brillante y las ventajas para España, con motivo de la adhesión, tampoco han sido especialmente significativas o trascendentes, al igual que la aportación de nuestro país tampoco ha podido ser muy relevante. Pero en líneas generales se puede afirmar que España se ha beneficiado de su incorporación al proceso socioeconómico europeo normalizando el marco de sus relaciones laborales en el contexto europeo mediante la suscripción del acervo comunitario. Muy particularmente, han resultado positivos los puntos siguientes :

Libre Circulación de Trabajadores. Desde el 1 de Enero de 1992, el mercado de trabajo de la Europa Comunitaria ha quedado totalmente abierto para los trabajadores españoles, de la misma manera que el mercado español es asequible a los trabajadores comunitarios en condiciones de libertad e igualdad.

Seguridad Social de Trabajadores Migrantes. Se han mejorado los niveles de coordinación de los sistemas de seguridad social; se han ampliado los supuestos contemplados y, en general, los trabajadores comunitarios gozan de una protección mayor, más fácilmente asequible y más segura con motivo de sus desplazamientos laborales o por el hecho de su residencia en la Comunidad Europea.

Higiene y Seguridad en el Trabajo. Tal vez el sector que ha conocido un mayor desarrollo en la Legislación Social Comunitaria, mejora de manera importante los niveles de protección de los trabajadores y contribuye a evitar pérdidas elevadas a las empresas con motivo de accidentes y enfermedades profesionales con su repercusión en los sistemas de salud.

El hecho de que se haya fijado la sede de la Agencia Comunitaria de Higiene y Seguridad en el Trabajo en España supone contar con una importante institución que influirá la acción y evolución legislativa futura en este campo a nivel europeo.

Lucha contra la pobreza, personas mayores y minusválidos. En todas estas materias España ha obtenido importantes ventajas como consecuencia del intercambio de información y participación en la adopción de decisiones, y de la presentación de proyectos y programas financiados o cofinanciados por la Comunidad con cargo a sus presupuestos.

Las infraestructuras del transporte

Si hay un sector en el que los efectos de la adhesión de España a la Comunidad son claramente perceptibles, este es el del desarrollo de las infraestructuras. Sobre todo en carreteras y ferrocarril.

El extraordinario incremento de la inversión en infraestructuras que siguió a la adhesión de España, se explica por la mayor disponibilidad de recursos financieros, de los que juegan un papel importante los provenientes de los Fondos estructurales comunitarios destinados a la cohesión económica y social a partir de 1987 que permitió su duplicación en términos reales. En 1993 se produce una nueva duplicación de los mismos y se crea el Fondo de cohesión. Una parte importante de los Fondos Estructurales, y particularmente del FEDER, se dedica a cofinanciar infraestructuras de transporte en los Estados miembros (sobre todo carreteras y ferrocarriles). El crecimiento de la demanda de infraestructuras en España en los

años inmediatamente posteriores a la adhesión se ha debido en una buena parte a la fortaleza de la demanda interna derivada del crecimiento económico de finales de los 80 y primeros años de los 90, pero también al mayor intercambio de relaciones con nuestros socios comunitarios.

Esta mayor disponibilidad de recursos financieros externos se ha visto acompañada de un gran esfuerzo inversor desplegado por el conjunto de las Administraciones Públicas que ha pasado de representar el 2% del PIB en 1981 al 5,2% en 1992. En los años 93 y 94 ha bajado ligeramente el porcentaje, pero este se mantiene en torno al 5 %. La inversión del Estado pasó del 0,92 del PIB en 1982 al 1,5% en 1992.

* Carreteras. Son las inversiones en carreteras las que han tenido un crecimiento más espectacular, habiéndose pasado de una inversión del orden de los 67.000 millones de pesetas en 1985 a más de 400.000 millones de 1993. En cuanto a las carreteras de gran capacidad (autopistas de peaje libres, autovías y carreteras de doble calzada) se ha pasado de 3.093 kms en 1985 a 7.400 en 1993. La demanda ha pasado de 150.000 millones de viajeros - Km. en 1985 a 240.000 en 1993. En mercancías la evolución ha sido de 110.000 millones de T-Km. en 1985 a 164.000 en 1993.

* Ferrocarriles. También en ferrocarriles el esfuerzo inversor realizado ha sido muy importante pasando de 44.000 millones de pesetas en 1985 a 134.000 en 1993 (infraestructuras y material motor), aunque en 1991 (año cumbre de realización del AVE) se sobrepasaron los 210.000 millones.

Si la longitud total de la red de ferrocarriles ha permanecido prácticamente estable (12.710 Km en 1985 y 12.610 Km en 1993), han mejorado sensiblemente la calidad de muchas líneas que han pasado de vía única a vía doble, así como por la electrificación. Los tráficos, tanto en viajeros como en mercancías, han disminuido, particularmente en mercancías, siguiendo la misma tendencia que en toda Europa. Así el tráfico de viajeros en RENFE ha pasado de 15.900 millones de viajeros-Km en 1985 a 15.400 en 1993. En mercancías la evolución ha sido peor pasando de 12.000 millones de T-Km en 1985 a 8.000 millones en 1993. El AVE transportó en el año 1993 más de 3 millones de pasajeros, que medidos en viajeros-Km fueron casi 1.100 millones.

* Puertos. Sumando las inversiones realizadas por los puertos autónomos, a las de las Juntas de Puertos y las Costas y señales marítimas, las inversiones se han duplicado, pasando de 26.800 millones en 1987 a 54.500 millones en 1993.

El tráfico portuario, con determinados altibajos, ha permanecido prácticamente estable entre 1985 (223 millones de toneladas) y 1993 (237 millones de toneladas), habiéndose incrementado más la mercancía contenerizada, que aporta mayor valor añadido, que los grandes sólidos y líquidos (carbón, minerales y petróleo principalmente) que son de menor valor.

Por el contrario, la flota española no ha dejado de disminuir, pasando de 5.6 millones de toneladas de registro bruto en 1985 a 1.5 millones en 1993. Ello se debe tanto a la especialización y mejor calidad de la flota, como al hecho de que algunas navieras españolas, especialmente en los últimos años, han transferido sus buques a otros pabellones. En todo caso la tendencia de la flota es descendente.

* Aeropuertos. Las inversiones en aeropuertos, incluidas no sólo las propiamente aeroportuarias, sino también las de navegación aérea se han incrementado en los últimos años, pasando de unos 15.000 millones en 1985 a 27.600 millones en 1993. Las inversiones han tenido un claro reflejo en los tráficos que han pasado de 50 millones de pasajeros en 1985 (22 millones de pasajeros en tráfico nacional y 28 internacional) a 81 millones en 1993 (36 millones en nacional y 45 millones en internacional).

En resumidas cuentas, el campo de las infraestructuras del transporte España ha realizado un esfuerzo inversor muy destacado a partir de 1986, llegándose prácticamente a duplicar el porcentaje del PIB dedicado a estas infraestructuras. Las mayores inversiones se concentraron en carretera y ferrocarriles. En este último caso merece una especial consideración la línea de Alta Velocidad Madrid-Sevilla que recibió aportaciones directas muy relevantes de los fondos estructurales. La demanda de transporte ha crecido considerablemente en carretera y en el tráfico aéreo no sólo derivado del incremento del tráfico interno sino también por el tráfico internacional.

Estos incrementos han sido posibles en una buena medida gracias a los fondos estructurales comunitarios y el esfuerzo inversor proseguirá en proporciones semejantes, pudiendo ser la participación comunitaria incluso más relevante al sumarse a los Fondos Estructurales el Fondo de Cohesión, que permite cofinanciar los proyectos nacionales con un porcentaje superior al hasta ahora cubierto por los Fondos estructurales y cuya acción, además de en medio ambiente, se dirigirá preferentemente al desarrollo de las infraestructuras. Junto a las anteriores facilidades, a las que habría que añadir las del Banco Europeo de Inversiones y otras, la creación de las redes

transeuropeas, como lógica continuación del mercado único, se contempla en el Tratado de la Unión como una contribución significativa al objetivo del relanzamiento económico que persigue la Iniciativa de crecimiento. En conjunto, están en juego unos 18.000 MECUS anuales en posibles inversiones comunitarias durante los próximos 10 años, incluyendo además de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, el propio presupuesto comunitario (instrumento horizontal "redes") y los préstamos del Banco Europeo de Inversiones y del Fondo Europeo de Inversiones.

Telecomunicaciones

Las telecomunicaciones cumplen una función instrumental de primer orden en las sociedades desarrolladas de finales del siglo XX, suponen uno de los pilares de la nueva sociedad de la información del siglo XXI y serán un componente principal de la política de crecimiento, competitividad y empleo de los próximos años. La disponibilidad de información suficiente condicionará el desarrollo cultural y social de los ciudadanos y la competitividad de las empresas en un futuro no tan lejano.

La adhesión a la Comunidad Europea supuso para el sector de telecomunicaciones español, de un lado, la integración en el establecimiento y desarrollo del mercado único y, por otra parte, la participación en la creación de la política comunitaria de telecomunicaciones que, por aquellas fechas, empezaba a concretarse. Dicha política se vertebra en tres grandes líneas de acción: liberalización, armonización legislativa y creación de servicios paneuropeos. La liberalización de equipos terminales en los servicios y en la infraestructura obligada por la realidad comunitaria pero también por los avances tecnológicos y la evolución del mercado de los servicios ha beneficiado a los usuarios que disponen de una mayor variedad en la oferta y a menor precio.

La participación española en la actividad legislativa comunitaria ha buscado adecuar su ritmo y contenido a las necesidades de desarrollo de nuestro país en redes y servicios procurando maximizar el beneficio que puedan obtener los ciudadanos con la nueva normativa. Cabe señalar que en estos diez años España conoce un rápido desarrollo de las telecomunicaciones: el número de líneas pasa de 10,3 millones (1985) a 16,2 millones (1994). Se progresa en su modernización: la digitalización en interurbanos es del 100 % y en local del 50% y existe una amplia gama de nuevos servicios y facilidades.

El nuevo marco legislativo de las telecomunicaciones en España también ha tenido una significativa evolución forzada, en buena parte, por los acuerdos y obligaciones derivados de la pertenencia a la Comunidad : si en 1985 era prácticamente inexistente, en 1994 disponemos de una ley marco y varios decretos y disposiciones que regulan la prestación de los servicios y las normas técnicas de equipos y aparatos. La pertenencia a la Unión Europea ha permitido a nuestro sector beneficiarse de la financiación ofrecida por los fondos estructurales (STAR, TELEMATICA) y de la participación en los programas comunitarios de ITD (RACE, TELEMATICS,..)

En los últimos años, la Unión Europea está adoptando iniciativas relacionadas con la llamada Sociedad de la Información bajo los principios de accesibilidad, universalidad y competencia leal. Se van a lanzar proyectos de aplicaciones en diversos campos de interés (educación sanidad, transportes, etc..) que ayudarán a conseguir una masa crítica en los servicios y una mejor acogida y comprensión por parte de los usuarios. La integración de España en la Unión Europea nos permite participar y beneficiarnos de todas estas acciones.

Investigación y desarrollo

La adhesión a las Comunidades Europeas supuso un gran reto para el sistema de investigación y desarrollo tecnológico de España que empezaba a despegar precisamente en aquellos momentos pero que presentaba unos valores muy inferiores a los indicadores de I+D de la media europea, (inversión total de un 0,56 % del P.I.B., frente a un 1,89 % de valor medio comunitario y en número de investigadores España representaba no más del 3 % del total de investigadores de la Comunidad). En consecuencia, participar en las actividades comunitarias de I+D presentaba el reto de tener que competir con países mucho más fuertes en ese sector.

Con el paso de los años, se han constatado las repercusiones positivas en el desarrollo del sistema de investigación y desarrollo tecnológico español lo que ha permitido aproximarse progresivamente, en términos relativos, a los valores e indicadores de la Unión Europea. Así, en los últimos seis años, el gasto nacional en I+D ha crecido a un ritmo anual del 15%, mientras que en la U.E. ha sido de un 6%. España también duplica el ritmo de crecimiento en número de investigadores al de la U.E. En 1991 España ya contaba con algo más del 5% del total de investigadores de la Unión. Este desarrollo cuantitativo del sistema español de I+D viene reflejado por el

aumento progresivo de los retornos económicos procedentes de los programas comunitarios de I+D. Si en el II Programa Marco (1987-1991), España obtuvo unos 24.000 millones de pesetas de retornos, que representaban aproximadamente un 5,5% del total, en el III Programa Marco (1990-1994), los retornos obtenidos suponen, hasta el momento, 45.000 millones de pesetas, es decir, un 6,3% de los fondos totales distribuidos.

Además de estas consideraciones cuantitativas, no deben olvidarse los aspectos cualitativos, de especial importancia en este sector. Y es que la integración en la U.E. ha permitido a España romper el tradicional aislamiento de su investigación, incitando a investigadores y empresas a establecer contactos y cooperación con otros grupos europeos a la vanguardia en ciencia y tecnología. Esto ha permitido tener acceso a la tecnología de otros grupos más avanzados y a establecer asociaciones y alianzas con otras empresas. En estos momentos, grupos españoles participan en el 26% de los proyectos comunitarios en marcha.

Por otro lado, la pertenencia a la U.E. permite participar activamente en la definición de la política comunitaria de I+D, con objeto de que ésta recoja los intereses de España y asegure la eficaz participación de nuestras empresas e instituciones en los programas comunitarios de investigación. La mejora en los últimos años de la competitividad del sistema nacional de I+D ha facilitado participar dignamente en los programas europeos y posibilitará abordar con optimismo el reto del IV Programa Marco. La integración en la U.E. permite completar las actuaciones que se realizan en el marco comunitario con las que se desarrollan dentro de nuestras fronteras.

Pequeñas y medianas empresas

La Comunidad viene desarrollando desde 1986 una intensa actividad relacionada con las PyMEs. Ello resulta coherente con la contribución de éstas al empleo europeo (en 1988 representaba cerca del 70 % del empleo global de todos los sectores productivos, excluyendo el primario, y dicho porcentaje se ha incrementado en los últimos años. Durante los años 89-92, las PyMEs europeas crearon cerca de 1,6 millones de empleos netos y en los años de la crisis -1991-1992- solo las microempresas han conseguido crear empleos netos). Dos tercios de las ventas de los sectores no primarios de la U.E. corresponden a las PyMEs y en los países miembros menos desarrollados su participación en el total de las ventas se acerca al 80 %. En España, el 99 % de las empresas son PyMEs,

si se definen estas unidades productivas como aquellas con menos de 250 trabajadores, proporcionando empleo a casi el 64 % de la población activa.

El lanzamiento del mercado interior a partir de 1986 tiene notables consecuencias en las PyMEs. No solo podría suponer una reducción neta de costes, derivada de la disminución de plazos y trámites en la exportación de bienes y servicios y por la armonización de las normas técnicas, sino que también amplía los mercados, la competencia, el comercio entre los Estados miembros y genera economías de escala. En este marco, la cooperación entre las PyMEs de los diferentes Estados miembros se revelará como elemento importante de sus decisiones estratégicas para responder al incremento de la competencia inducida por el mercado interior. El Libro Blanco de la Comisión Europea sobre crecimiento, competitividad y empleo resalta de manera singular la importancia que corresponderá a las PyMEs europeas en la creación de puestos de trabajo dentro de la Unión. Para ello, cuentan con una serie de ventajas, como su presencia en mercados de mayor potencial (actividades menos sensibles a la competencia internacional, sector servicios, mercados restringidos, desarrollo de tecnologías particularmente innovadoras) o su organización interna más flexible.

Con el Programa Integrado para las PyMEs europeas (Junio de 1994), se pretende constituir un marco global y coherente que recoja las iniciativas comunitarias que ya se están desarrollando, proponiendo nuevas acciones a nivel comunitario, nacional y regional. Se prevén dos tipos de actuaciones: aquellas tendentes a favorecer la comunicación entre los Estados miembros (simplificación administrativa) y la estimulación de medidas de apoyo a nivel nacional o regional y las medidas para mejorar el desarrollo empresarial (entorno jurídico y fiscal) y otras medidas de apoyo basadas en las políticas comunitarias.

En la actualidad, las actividades en curso a nivel comunitario sobre las PyMEs se concretan en acciones legislativas y en facilidades financieras. En el plano legislativo es relevante el Programa Plurianual para reforzar la competitividad de las PyMEs y garantizar la consolidación de la política empresarial en favor de las PyMEs. Dentro de este epígrafe la decisión más importante es el Programa Plurianual (Junio de 1993).

En el plano financiero, la atribución de recursos destinados a las PyMEs es apoyada por las instituciones financieras comunitarias y también contemplada en el propio presupuesto: préstamos bonificados del BEI (1.000 MECUS) a los que habría

que añadir los préstamos globales del BEI a las empresas a través de entidades de crédito colaboradoras en los Estados miembros; préstamos del Fondo Europeo de Inversiones (2.000 MECUS); los instrumentos articulados en el IV Programa Marco de I+D destinados a favorecer la participación de las PyMEs en los programas específicos de investigación y desarrollo tecnológico; el apoyo comunitario a las PyMEs por medio de los fondos estructurales bajo la forma de cofinanciación (dentro de este marco cabe destacar la iniciativa ADAPT que con una dotación de 1.400 MECUS para el período 1994-99 tiene el objetivo de acelerar la adaptación de las empresas y trabajadores a los cambios industriales y, muy especialmente, las iniciativas comunitarias PyMEs (1994-99) que con una dotación de 1.000 MECUS trata de favorecer la inserción de las PyMEs europeas en la dinámica del mercado interior financiando proyectos tendentes a la mejora de los sistemas de producción, difundiendo las innovaciones tecnológicas, fomentando la cooperación entre las PyMEs y el acceso al crédito y al capital riesgo) y el propio Programa PyMEs con una dotación de 112 MECUS para el período 1993-1995.

España se beneficia en gran medida de todas las anteriores facilidades comunitarias. Junto a ellas, destaca la participación en el Programa SPRINT -Programa Estratégico para la Innovación y Transferencia de Tecnología- con unos retornos de unos 1.000 millones de pesetas en el período 86-94-, en la acción CRAFT con unos retornos de unos 1.200 millones de pesetas en el período 91-94 y otros programas (EUROPARTENARIAT e INTERPRISE), acciones (EUROMANAGEMENT), proyectos (EUROVENTANILLAS) o redes informáticas de cooperación (BC-NET).

Junto a las acciones dirigidas a dinamizar las PyMEs españolas a nivel interno para aprovechar las oportunidades de inversión ligadas a la integración en el mercado comunitario y la apertura de las condiciones de competencia con el mercado interior (Plan de Promoción del Diseño, Calidad y Moda -1988-1991-, Plan de Promoción del Diseño Industrial -1992-1995-, Plan Nacional de Calidad Industrial -1990-1997-, Plan de Actuación Tecnológica Industrial -1991-1996- o el Plan de Apoyo al Empleo y Competitividad de las PyMEs -Iniciativa PyME de Desarrollo Industrial 1994-1999-), se han puesto en práctica una serie de medidas fiscales dirigidas especialmente a las PyMEs (tres regímenes especiales del IVA y otras reformas fiscales específicas) concebidas para facilitar sus obligaciones contables o registrales en relación con estos impuestos, con objeto de mejorar notablemente el cumplimiento de las obligaciones fiscales por los pequeños y medianos empresarios y disminuir sus costes de explotación y la presión fiscal indirecta.

La evolución del sector agrario

La economía agraria española estaba en 1986 en unas condiciones de virtual aislamiento y tenía una estructura arcaica paliada, a nivel internacional, por el Acuerdo Preferencial de 1970 con la Comunidad. A nivel interno existía un sistema de comercio de Estado de fuerte protección en frontera, con mecanismos no siempre transparentes ni consolidados. El esquema se completaba con un nivel muy reducido de ayudas a la producción.

La integración de España en la Comunidad Europea supuso para su sector agrario el comienzo de un importante proceso de modernización y apertura al exterior. La intensidad y la profundidad en la evolución de los intercambios comerciales agrícolas a nivel mundial en los últimos años y sus efectos sobre España (piénsese en la extensión de los Sistemas de Preferencias Generalizadas, la realización del mercado interior, la NAFTA entre Estados Unidos, Méjico y Canadá, el fin de la Ronda Uruguay del GATT, la ampliación de la Unión Europea a 15 miembros y los Acuerdos con los países de Magreb y los PECOS y su actualización) han demostrado que la adhesión a la Comunidad era la mejor solución imaginable para la defensa de los intereses del sector agrario, tanto para garantizar su viabilidad y desarrollo internos en un contexto internacional cada vez mas competitivo, como para obtener los recursos financieros necesarios, a través de las intervenciones en el mercado, las ayudas directas a los agricultores y las restituciones a la exportación enmarcadas en las correspondientes Organizaciones Comunes de Mercado. El apoyo comunitario cubre actualmente, en mayor o menor medida, el 95% de la producción agraria española.

No hay que olvidar que aunque el porcentaje de los gastos agrícolas en el presupuesto comunitario no ha dejado de disminuir en los últimos años, estos suponen todavía algo más de la mitad del presupuesto global de la Unión Europea, de aquí la capital importancia de la PAC.

La integración progresiva de la agricultura española, tras la superación de los períodos transitorios negociados en la adhesión, han determinado un incremento sustancial de los recursos financieros comunitarios destinados a España. Así, el nivel de ayudas ha pasado de los 271 MECUS financiados por el Feoga Garantía en 1986 (unos 30.000 millones de pesetas), equivalentes al 1,22% del total de los gastos del Fondo hasta los 4.408 MECUS en 1994 (unos 700.000 millones de pesetas). Esta cifra representa ya el 13,2% del total de las ayudas del

Feoga Garantía. Si en el año 1986 las subvenciones a las explotaciones agrarias apenas representaban un 2% de la renta agraria, en 1994 se superó ya el 25%.

Si a esa cuantía se añaden las procedentes del Feoga Orientación, Fondo Social Europeo, Fondo de Cohesión y otros recursos con destino final en la agricultura, las ayudas comunitarias al sector agrario alcanzan una cifra próxima a los 740.000 millones en 1994. Para evaluar el volumen de recursos destinados a la agricultura española por la PAC en toda su extensión, baste decir que equivalen aproximadamente al total de cantidades aportadas por el Estado español al presupuesto comunitario por todos los conceptos en ese mismo año.

Además la renta agraria por trabajo agrario creció en términos reales a partir de 1986 en España a un ritmo medio del 5% anual, mientras que en igual período de tiempo, el conjunto de los Estados miembros lo hizo al 1%. Asimismo, la renta por activo en el sector agrario se ha duplicado en el séptimo año desde la adhesión, mientras que la media comunitaria sólo aumentó en ese mismo período un 40%.

En el transcurso de todos estos años, la Comunidad ha ido adoptando un conjunto de decisiones que han permitido armonizar una gran cantidad de normas sobre sanidad animal y vegetal que las han hecho más transparentes y han mejorado ostensiblemente los intercambios en el marco del mercado único. Las campañas activas y selectivas, financiadas en gran parte por la Comunidad, para erradicar ciertas enfermedades del ganado dieron como resultado más destacable para España la declaración de zona indemne de peste porcina africana a la casi totalidad del territorio español en diciembre de 1988. Ello permitió eliminar las barreras que impedían la exportación de productos del sector porcino español a los países comunitarios.

Asimismo, la adhesión ha inducido una mayor sensibilidad de la Comunidad hacia la realidad agraria de los países del Sur adoptando ciertas decisiones de gran significación para España, como el Programa Poseican (Canarias) y desarrollo de la OCM del plátano, las ayudas a los frutos secos, algarroba, leguminosas de consumo humano y animal, ayuda al arroz índica e incremento de la cuota láctea, entre las más importantes.

Tras las reformas de varias de las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM) de la PAC, se dispone de un sistema de ayudas directas a los agricultores o ganaderos, por superficie de cultivos herbáceos (cereales, oleaginosas, proteaginosas) o por cabeza de ganado vacuno u ovino que han sido homologadas por la Ronda Uruguay del GATT. Esto supone una estabilidad y que

España ofrece una garantía de ingresos a los agricultores que se dedican a esas producciones asentadas en 9 millones de Has.

Para completar las reformas sectoriales descritas, la Comunidad decidió también en 1992 poner en marcha las denominadas medidas de acompañamiento de la PAC, encaminadas a diversificar las posibilidades de obtener una renta adicional, y en ciertos casos sustitutiva, a la que proporciona la sola actividad de producción agrícola o ganadera. Las tres medidas decididas: reforestación de tierras agrícolas con una previsión para España de 430 MECUS (equivalentes a unas 68.000 millones de pesetas de 1994), protección del medio ambiente con 400 MECUS (unas 64.000 millones de pesetas) y jubilación anticipada con 360 MECUS (unas 57.000 millones de pesetas) tienen un período de aplicación hasta finales de 1997.

Por otra parte, la aplicación de fondos estructurales en las zonas de objetivo 1, (78% del territorio nacional) para las regiones con menor desarrollo, en las zonas del objetivo 5b, (14% del territorio nacional) para el desarrollo de las zonas rurales y la aceleración de la adaptación de las estructuras agrarias del objetivo 5a, ha permitido racionalizar, diversificar y precisar, a través de los programas operativos de los marcos comunitarios de apoyo, todas las acciones de modernización e inversión en la mejora de las explotaciones agrarias y de la transformación y comercialización agroalimentarias. En la programación para el período 1994-99 del objetivo 1 en España están previstas 3.314 MECUS (equivalentes a unas 530.000 pesetas del año 1994) lo que supone un incremento anual de más del 80% sobre el anterior período 1989-93. También para las regiones de objetivo 1 y 5b, es destacable la iniciativa comunitaria LEADER que posibilita el apoyo directo a las iniciativas colectivas de desarrollo rural emanadas de las propias comunidades locales. Se dispone para España de una dotación de 380 MECUS (unas 60.000 millones de pesetas en 1994) que dobla a la disponible en el período 1991-94.

Durante los próximos meses proseguirán las negociaciones sobre la reforma de la OCM del vino y los debates sobre la reforma de las OCM de frutas y hortalizas, del arroz y del algodón. Todas estas reformas son de gran trascendencia para España y se guiarán por los mismos principios agrarios y financieros - mantenimiento de la renta de los agricultores y el respeto de la preferencia comunitaria- que rigieron las reformas de los demás cultivos herbáceos llevadas a cabo en 1992.

Otro aspecto fundamental de la gran transformación que ha supuesto la adhesión de España a la Comunidad lo constituye la

enorme potenciación alcanzada durante estos últimos años por la industria agroalimentaria que representa más del 75% de la producción final agraria, ocupa a cerca de 400.000 personas y supone el 21% de la producción bruta industrial del país. La facturación del sector agroalimentario en 1994 fue de casi 7 billones de pesetas y la balanza agroalimentaria cerró, ese mismo año, con un superávit de unos 80.000 millones de pesetas, contribuyendo de esta manera a equilibrar el saldo global del sector agrario.

Para acomodarse a la competencia comunitaria y a la apertura de mercados, ha acometido un proceso de modernización intenso que ha supuesto unas inversiones de 1,2 billones de pesetas desde 1986 a 1993, aportando las distintas administraciones (Feoga Orientación, FEDER, Incentivos regionales, Comunidades Autónomas y Administración Central) unas subvenciones de más de 220.000 millones de pesetas, de los que unos 70.000 millones corresponden a la UE. Para el próximo Plan Regional de Industrialización y Comercialización Agraria (1994 a 1999) se prevén subvenciones superiores a los 130.000 millones, cantidad que viene a duplicar las aportaciones comunitarias del período anterior.

La pesca

Cualitativamente, el ingreso de España tenía que suponer una verdadera transformación de la política común pesquera (PCP), al integrarse dentro de una política formada por normas hechas a la medida de diez Estados miembros una potencia pesquera con unas características específicas relativamente distintas. La proximidad a los caladeros, la modesta cultura gastronómica pesquera o el moderado nivel de consumo de los países miembros eran rasgos que definían la realidad pesquera comunitaria, mientras que el sector pesquero español se había desarrollado sobre la base de la existencia de caladeros lejanos y un importante mercado interno. España era y es uno de los mayores consumidores de pescado por habitante del mundo. El ingreso de España también representó un reto para las políticas de gestión y conservación de recursos, adaptación de estructuras y de regulación de mercados.

Cuantitativamente, con la integración se modifica drásticamente el equilibrio interno en la Comunidad al ser España uno de los países pesqueros más importantes del mundo, representando en 1986 el 36 % de la flota comunitaria, contando con un 70 % de pescadores de la Comunidad, un 20 % de los desembarcos y un 45 % del valor de los mismos. La Comunidad se convertía con el

ingreso de España en la cuarta potencia pesquera, detrás de URSS, China y Japón.

* El acceso de la flota española a las aguas comunitarias ha sufrido bastantes cambios en función de la relación con la Comunidad. Desde 1977, fecha en que la Comunidad declara en aguas del Atlántico las 200 millas de su Zona Económica Exclusiva e inicia una política de desalojo progresivo de las flotas foráneas que no concedían cuotas de acceso a la flota comunitaria, España también se ve sometida a una fuerte regresividad en número de barcos y licencias, aunque no llega a la cancelación total por tratarse de un país candidato (si en 1977 había 202 licencias y una cuota de 14.631 ton. de merluza, en 1985 las licencias eran de solo 106 y las cuotas de 7.960). Visto desde esta perspectiva, el Tratado de Adhesión supone un equilibrio de intereses : por un lado España consigue incrementar sustancialmente sus cuotas (300 licencias y 18.000 ton. de merluza) pero, por otro, acepta un régimen de acceso distinto del de los demás países miembros que, aunque facilita su control por las autoridades comunitarias para evitar un exceso en las actividades de pesca realizadas en caladeros comunitarios, dificulta en gran medida las labores de los pesqueros españoles.

Este régimen discriminatorio hacia la flota española, susceptible de durar 17 años, fué superado con ocasión de las negociaciones de adhesión de Austria, Suecia y Finlandia a la Unión Europea en 1995, estableciéndose desde entonces un régimen general de acceso a aguas y a los recursos comunitarios igual para todos los países miembros.

Pero es en el marco de las relaciones exteriores de pesca en donde la influencia de la integración de España en la Comunidad se va a notar más, al aportar un amplio abanico de acuerdos de pesca, así como una gran experiencia negociadora. La Comunidad asume estos acuerdos con países terceros y la filosofía negociadora española fundada en el principio acceso a mercados/acceso a recursos (se facilita el acceso al mercado comunitario para los productos de la pesca del país tercero si este facilita, a su vez, el acceso de las flotas comunitarias a sus recursos pesqueros), incrementándose el peso diplomático y financiero de España en la negociación de futuros acuerdos. Por ello ha sido posible para España mantener la capacidad de pesca en algunos caladeros importantes (Marruecos), acceder a otras zonas de pesca, como Madagascar, Gambia, Comores, Mauricio, Costa de Marfil y Argentina (este último acuerdo merece una especial atención al ser el primero de los de "segunda generación" negociado con un país de América Latina -250.000 ton.- y al haber paliado en gran medida las consecuencias de la

retirada progresiva del caladero de Namibia a partir de 1990) y hasta recuperar una presencia histórica (como en el caso de Noruega) a la que se había puesto término recientemente.

* En materia de estructuras, las ayudas comunitarias eran muy modestas en el momento de producirse el ingreso de España. En paralelo al desarrollo notable que conocen los fondos estructurales a partir de 1986, el sector pesquero español pasa a beneficiarse ampliamente de los mismos. Durante el período 1989-1993, la cifra de dotaciones comunitarias atribuidas a España supuso del orden de 120 MECUS por año.

A partir de 1989, comienzan a beneficiarse la comercialización y transformación de productos de la pesca de la ayuda estructural comunitaria, al atribuirse al FEOTA-Orientación una dotación de 33 MECUS adicionales. Posteriormente, en 1993, se integra toda la política estructural pesquera en los fondos estructurales, creándose un instrumento financiero específico para la orientación de la pesca (IFOP). Ello supone un incremento notable de las dotaciones financieras que se van a aplicar España para el período 1994/1999 : 1.115 MECUS, de los cuales 995 se dirigen a las regiones del Objetivo nº 1. Ello supone un incremento superior en un 55% a la dotación de los años anteriores. Los distintos ámbitos de intervención de la política estructural en la pesca son el ajuste del esfuerzo pesquero, la renovación y modernización de la flota pesquera, la acuicultura, las aguas marinas costeras, el equipamiento de puertos pesqueros, la transformación y comercialización de productos y la promoción de productos.

* La progresiva liberalización del mercado comunitario frente a las importaciones de países terceros ha repercutido en el sector productor español. No obstante, España ha conseguido incluir progresivamente especies importantes en la Organización Común de Mercados que se han beneficiado de las ayudas correspondientes de retirada y almacenamiento privado y del establecimiento de precios regionalizados y de referencia.

En 1986, cuando España se adhirió a la CE, no existía en la Organización Común de Mercados de Productos de la Pesca un patrón que se ajustara a la especificidad de los mercados pesqueros españoles. La OCM que databa de 1981, respondía a las peculiaridades de las economías pesqueras de los países miembros del norte. España tuvo que adaptarse a las rígidas estructuras del mercado comunitario hasta lograr la integración equilibrada de nuestros mercados pesqueros en la OCM comunitaria, en los cuales tiene especial relevancia la comercialización de los productos congelados, en particular los merlúcidos, túnidos y cefalópodos. Mas tarde, se incorporaron

nuevas especies dentro de la OCM, entre las que se encuentran algunas importantes para España, como la bacaladilla, el jurel, el atún blanco, el congrio, etc. y recientemente se consiguió que los filetes y la merluza congelada, así como el fletán negro, especies todas ellas de gran importancia para la flota congeladora española, pudieran beneficiarse de ayudas al almacenamiento.

Los avances españoles en el campo comercial pesquero se han diversificado: por un lado se ha procurado la introducción de nuestros productos dentro de las normas reguladoras comunitarias, para poder así beneficiarse de los mecanismos de intervención en caso de perturbaciones y por otro se ha contribuido a mejorar los sistemas de defensa comunitarios ante la competencia de las producciones exteriores y en definir unas normas de calidad adecuadas a las producciones finales que redunden en beneficio de la competitividad de la industria comunitaria y en las necesidades del consumidor. El establecimiento de una norma de calidad para la conserva de sardina y de atún y bonito es un logro para la industria conservera española y contribuye a clarificar el mercado y a proteger la producción nacional frente a la agresividad de las importaciones de países terceros de peor calidad, tanto por la especie utilizada como por el proceso de elaboración.

En el marco del Programa POSEICAN, la producción canaria de cefalópodos, atún y sardina se ha beneficiado de ayudas para compensar los mayores costes derivados de la lejanía y la insularidad.

El medio ambiente

La entrada de España en la Comunidad ha producido un gran impulso y refuerzo en las políticas nacionales de medio ambiente. La trasposición de más de un centenar de disposiciones -lo que demuestra el contraste de niveles de concienciación medioambiental entre la Comunidad y España en el momento de la adhesión-. En un corto espacio de tiempo, ha supuesto un auténtico revulsivo para España en la que el medio ambiente estaba relegado a un segundo plano, tanto desde el punto de vista normativo, como financiero.

En consecuencia, las Administraciones han tenido que modernizar sus estructuras, establecer instrumentos de información necesarios y reorientar sus prioridades. Ello ha obligado a realizar un mayor esfuerzo financiero para la consecución de una política medioambiental coherente con la de los demás

Estados miembros. A título de ejemplo, el gasto público para la protección del medio ambiente en España que representó el 0,43% del PIB en 1985, pasó al 0,72% en 1989. Es dudoso, que de no haberse producido la adhesión, hubiese sido posible alcanzar estos resultados en tan corto espacio de tiempo.

Como contrapartida, si antes de 1986 la política de medio ambiente comunitaria reflejaba exclusivamente los intereses de los países del Centro y Norte de Europa, la llegada de España y Portugal ha venido a reforzar las posiciones de los países del Sur que anteriormente carecían del peso político suficiente. Esta nueva influencia se es perceptible en algunas de las nuevas normas sobre medio ambiente, como la directiva sobre Habitats en la que se supeditan los objetivos de conservación de la naturaleza a la existencia de fondos suficientes y en su caso a la ayuda comunitaria, por entender que la naturaleza no es un patrimonio único de los Estados miembros, sino de la Comunidad en su conjunto.

Aunque en el Acta Unica ya se definió al medio ambiente como una de las políticas importantes de la Comunidad, ha sido en el Tratado de Maastricht donde se ha ampliado su contenido de forma sustancial, como se ha señalado mas arriba. Ahora, el medio ambiente impregna amplios sectores del acervo comunitario, desde la PAC hasta la energía. La normativa comunitaria, cada vez más exigente, va a obligar a un mayor control de las normas de calidad tanto por parte de las autoridades como de los propios operadores. Tendrán una gran relevancia futura el papel fundamental que han de jugar las tecnologías limpias, la recuperación y valorización de residuos, el ahorro energético, los estudios de impacto, las auditorías ambientales y el mantenimiento de las zonas naturales. El sector del medio ambiente ha mostrado ser uno de los más dinámicos en la creación de empleo en los últimos años y su papel ha sido destacado en el Libro Blanco sobre el crecimiento, competitividad y empleo de la Comisión Europea. La insistencia española sobre el principio de la suficiencia de medios, en la negociación del Tratado de Maastricht, así como sobre la necesidad de conjugar medio ambiente y desarrollo, facilitaron notablemente la creación del Fondo de Cohesión que financiará junto a las infraestructuras, acciones destinadas a mejorar el medio ambiente.

Asimismo, España se ha beneficiado de la presencia de la Comunidad en el ámbito internacional, para participar en la solución de los problemas de alcance mundial, como el cambio climático, el agotamiento de la capa de ozono, la transferencia de residuos peligrosos a países en vías de desarrollo, la biodiversidad o la desertificación, permite un mayor peso

específico a la hora de tomar decisiones pero la aplicación conjunta de ciertos compromisos permite también equilibrar entre Estados miembros su resultado. Es el caso del Convenio de Cambio Climático firmado en Río en Junio de 1993 en el que la Comunidad Europea se comprometió a estabilizar sus emisiones de CO₂ en el año 2000 a niveles de 1990, mientras que en este período España podrá aumentar sus emisiones para adecuarse a sus necesidades de desarrollo. Dicho crecimiento se compensará con las reducciones de emisión que hagan otros Estados miembros.

España es el primer país comunitario en protección de la naturaleza con una superficie declarada de 2,5 millones de hectáreas en zonas de protección para las aves, lo que representa un total de 37 % del total de la superficie comunitaria. Esto significa una responsabilidad muy superior a la de los demás Estados miembros en cuanto a la protección del patrimonio natural europeo, pero también una mayor atención financiera por parte de la Comunidad. Por ello, en la primera fase del programa LIFE para las ayudas al Medio Ambiente (1991-1994) se han concedido a España 41 MECUS sobre un total para toda la Comunidad de 277.

5. LA SOLIDARIDAD EUROPEA

Uno de los mayores cambios que la Comunidad ha experimentado desde la adhesión de España ha sido por la reciente importancia del componente de la solidaridad. Su materialización en el Acta Unica se produce a través de la cohesión económica y social, concepto exclusivamente comunitario que no tiene comparación en la acción de otras organizaciones internacionales. Su origen está íntimamente ligado a la última fase de realización del mercado interior como factor político, reequilibrador o moderador, de los efectos de la liberalización del movimiento de los factores de producción. La intervención española, ya decisiva para la duplicación de los Fondos estructurales en 1987 ("paquete Delors I"), está detrás de la mayoría de las innovaciones que el Tratado de la Unión introduce en materia de cohesión. Esa nueva regulación facilita una nueva duplicación de Fondos ("paquete Delors II") y la puesta en marcha del Fondo de cohesión.

Los saldos financieros

Los datos del Tribunal de Cuentas de la Comunidad Europea demuestran en sus informes anuales que, desde 1986, España ha sido siempre beneficiario en sus saldos financieros con la Comunidad. Esto significa que en cada uno de los ejercicios del período 1986-1993 las aportaciones españolas al Presupuesto comunitario han sido siempre inferiores a los retornos obtenidos del mismo.

El Tribunal de Cuentas no ha publicado todavía los datos relativos a 1994. Sin embargo, según datos provisionales de la Administración española, el saldo positivo de España en 1994 ascendería a 350.000 millones de pesetas.

(MECUS)

<u>EJERCICIO</u>	<u>APORTACIONES</u>	<u>RETORNOS</u>	<u>SALDO NETO</u>
1986	666	76	95
1987	1009	1285	276
1988	1954	2848	894
1989	1688	3504	1816
1990	2664	4376	1712
1991	3616	5428	1812
1992	4759	7500	2741
1993	5173	8263	3090

La parte más importante de los retornos obtenidos por España está constituida por los gastos que conlleva la aplicación de la Política Agrícola Común (PAC) en España, así como por la parte de los programas españoles de inversión cuya financiación es asumida por la Comunidad (Fondos Estructurales). En el cuadro siguiente se detalla la evolución de ambos conceptos de gasto desde 1986 hasta 1993. La evolución del gasto agrícola efectuado en España respecto del total de la Comunidad pone de manifiesto el ritmo progresivo de integración de la agricultura española en la Política Agrícola Común, a medida que han ido desapareciendo los periodos transitorios que se acordaron en las negociaciones de adhesión.

<u>Ejercicio</u>	<u>Gasto agrícola</u>	<u>En % del total de gasto comunitario</u>	<u>Acciones estructurales</u>	<u>En % del total</u>
1986	271	1.2	489	8.8
1987	602	2.6	678	11.1
1988	1780	6.8	1068	16.1
1989	1850	7.6	1654	20.3
1990	2017	8.1	2359	24.8
1991	3300	10.5	2611	23.8
1992	3568	11.4	3379	24.0
1993	4188	12.2	3391	20.3

En julio de 1993 se acordó la segunda reforma de los fondos estructurales cuya duración está prevista hasta 1999. En base a los resultados de dicha negociación que culminó en las Perspectivas Financieras de Diciembre de 1992 aprobada por el Consejo Europeo de Edimburgo y teniendo en cuenta que España va a ser el primer beneficiario del fondo de cohesión que se creó en el Tratado de la Unión Europea, se puede hacer la siguiente previsión sobre las cantidades que serán asignadas a España en concepto de fondos estructurales fondo de cohesión durante el período 1994-1999.

(MECUS de 1994)

<u>Ejercicio</u>	<u>Compromisos</u>	<u>En % del total</u>
1994	5912	25.9
1995	6311	25.8
1996	6794	26.1
1997	7277	26.3
1998	7794	26.5
1999	8245	26.4

En consecuencia, es posible adelantar que las relaciones presupuestarias entre España y la Comunidad seguirán arrojando un saldo muy positivo a favor de España en los próximos ejercicios e incluso que el mismo vaya en aumento hasta 1999. Para apoyar tal afirmación hay que tener en cuenta, además del incremento de las acciones estructurales financiadas en España que ya está decidido, que la reforma de la PAC va a permitir al menos mantener el actual nivel de participación en el gasto agrícola y que el nuevo sistema de recursos propios, que ha de aplicarse a partir de 1995, implicará una disminución de la participación relativa de España en la financiación comunitaria.

En definitiva es previsible que el saldo neto en las relaciones entre España y la Comunidad mejore aún más en los próximos años, pudiendo superar el 1% de nuestro PNB a partir de 1996 y aproximarse al 1,5% en 1999.

La política regional y la aplicación de los fondos

Como medio de atenuar las desigualdades que provocaría la concentración de riqueza con el lanzamiento del mercado interior, el Acta Unica introdujo un nuevo Título en el Tratado consagrado a la cohesión económica y social a fin de permitir a las regiones menos desarrolladas o en declive, ya sean industriales o rurales, se aprovecharan también de la dinámica del gran mercado común. Los instrumentos de esta política regional son los tres fondos estructurales comunitarios: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo, y el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEDER, F.S.E. y FEOGA-orientación).

La política estructural ha ido ganando importancia con el transcurso de los años, especialmente a partir de la adhesión

de España. Así, si el FEDER disponía de 3.000 MECUS en 1985, con una dotación, para el período 1994-1999, de 141.000 MECUS, los Fondos estructurales constituyen actualmente tras la agricultura, que supone un 52 % aproximadamente, el segundo capítulo de gasto más importante de la Comunidad, absorbiendo aproximadamente un tercio de sus recursos, y son el instrumento privilegiado de la política de cohesión económica y social en que se plasma la solidaridad intracomunitaria. Además de los fondos estructurales, tiene una gran relevancia el Fondo de Cohesión creado por el Tratado de la Unión a iniciativa de España y destinado a financiar proyectos de infraestructura del transporte y medio ambiente en Grecia, Portugal, España e Irlanda con un volumen de fondos que ascienden para el período 1993-1999 a 15.150 MECUS a precios de 1992.

El funcionamiento de los Fondos fue objeto de una profunda reforma en 1988, habiéndose modificado de nuevo sus disposiciones en 1993. Hay cinco objetivos prioritarios para los Fondos estructurales :

- Objetivo 1: fomentar el desarrollo y el ajuste estructura de las regiones menos desarrolladas.
- Objetivo 2: reconvertir las regiones o partes de regiones gravemente afectadas por el declive industrial.
- Objetivo 3: combatir el paro de larga duración (más de 12 meses). Facilitar la inserción de las personas expuestas a la exclusión del mercado laboral.
- Objetivo 4: facilitar la inserción profesional de los jóvenes y facilitar la adaptación de los trabajadores a las mutaciones industriales y a la evolución de los sistemas de producción.
- Objetivo 5: El Objetivo 5 se dirige al fomento del desarrollo rural.

Los Objetivos 1, 2 y 5 b) tienen un carácter específicamente regional; sus medidas están limitadas a determinadas regiones o partes de regiones subvencionables. Por el contrario, los Objetivos 3, 4 y 5a) afectan a todo el territorio comunitario. La normativa revisada permite la inclusión de las zonas afectadas por el declive de las actividades de **pesca** en regiones o zonas subvencionables en virtud de los objetivos regionales, mediante la inserción de nuevos criterios adecuados para los Objetivos 2 y 5 b).

El Tratado de la Unión, a iniciativa de España y Alemania,

instituye el Comité de las Regiones que compartiendo su estructura organizativa con el Comité Económico y Social, está compuesto por 189 miembros representantes de las colectividades regionales y locales de la Comunidad. Tiene un carácter consultivo para el Consejo y la Comisión en diversos ámbitos como la política regional, grandes redes, salud, cultura, educación, formación profesional y juventud. Puede emitir dictámenes preceptivos, pero también por propia iniciativa y sus miembros, no vinculados por mandato imperativo, ejercen sus funciones con absoluta independencia, en interés general de la Comunidad.

Con la incorporación a las Comunidades Europeas, España pasó a participar plenamente en la Política regional comunitaria y a beneficiarse de los Fondos. Ya en 1986 obtuvo fondos de los Programas STAR, VALOREN, RESIDER y RENAVAL, así como algunos de los Programas Nacionales de Interés Comunitario. No obstante, la materialización de fondos para la cohesión económica y social no se produce sino a partir de 1988, con la reforma de los fondos estructurales y la duplicación de su dotación, en cuyo refuerzo España jugó un papel político determinante.

Entre 1989 y 1993 España fué el país que recibió un mayor volumen de fondos estructurales de la Comunidad en términos absolutos (12.862,7 Mecas, esto es un 22,02 % del total), seguido por Italia, que percibió el 16,86 % de los pagos comunitarios por ese concepto, Portugal (el 12,42 %), Grecia (el 11,2 %) y Francia (el 10,6 %).

Durante el período 1986/93 España ha recibido los siguientes pagos, distribuidos por Fondos Estructurales (en MECUS):

	<u>1986/88</u>	<u>1989/93</u>	<u>1986/93</u>
Pagos del FEDER	1.203,1	7.610	8.813,1
Pagos del Fondo Social Europeo	893,5	3,447,5	4.341
Pagos del FEOTA-Orientación	<u>111,7</u>	<u>1.805,2</u>	<u>1.916,9</u>
Total pagos Fondos Estructurales	2.208,3	12.862,7	15.071

El Marco Comunitario de Apoyo 1989-1993 ha tenido como objetivos principales la preparación de las regiones españolas del Objetivo 1 (Andalucía, Asturias, Castilla y León, Castilla-La-Mancha, Ceuta y Melilla, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Canarias y Murcia, a las que a partir de 1994 hay que añadir Cantabria) al Mercado Único y la reducción de las diferencias tanto respecto a los niveles comunitarios, como al de las regiones españolas mismas. España recibió durante dicho período la cantidad global de 9.779 Mecas, lo que representó

el 27 % del total de los recursos estructurales para las regiones Objetivo 1.

Por grandes ejes de desarrollo, las mayores inversiones han correspondido al desenclavamiento (33 % del total de los recursos). En segundo lugar, resaltan las actuaciones destinadas a mejorar el nivel de cualificación de los recursos humanos y la calidad de vida, que representan el 32,9 % de los recursos. A la mejora del sistema productivo se han destinado un 26,3 % de los recursos, y un 7,8 % para los equipamientos básicos en infraestructura hidráulica y energética.

Todo este conglomerado de acciones han contribuido a paliar los efectos de la caída del empleo en España. Se estima que las consecuencias sobre el nivel del empleo, para el período 1989-1993, supone una variación de empleo acumulada de unos 115.000 puestos de trabajo y que el PIB español ha experimentado un incremento adicional medio anual de 0,25 % gracias a estas medidas estructurales.

Por lo que respecta a las zonas en declive industrial (llamadas del Objetivo 2) durante el período 1989-93 -diversas áreas de las Comunidades autónomas de Aragón, Cantabria, Cataluña, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco- la dotación comunitaria para España ascendió a 1504 Mecus. Esta ayuda no incluye los programas de iniciativa comunitaria que beneficiaron a determinadas zonas del Objetivo 2 en el período 1989-93 (RECHAR, ENVIREG, STRIDE, INTERREG, RETEX, NOW, EUROFORM y HORIZON) y que correspondieron a decisiones de la Comisión globalizadas para el conjunto español. La contribución del FEDER para las zonas del Objetivo 2 de estos programas se estima en 93 MECUS.

Además de las inversiones en infraestructuras, destacan las inversiones realizadas en apoyo al sector productivo, en el que se han cofinanciado cerca de 8.000 proyectos que han generado una inversión de aproximadamente 600.000 millones de pesetas y creado unos 50.000 puestos de trabajo. En lo que se refiere a la calidad de vida, recursos hidráulicos y medio ambiente se han realizado importantes actuaciones que han dado lugar a un notable avance en esos dominios. Se han construido unos 5.000 Kms. de canalizaciones, 68 presas y embalses e igualmente se ha realizado un esfuerzo considerable en el tratamiento de aguas habiéndose construido 250 estaciones de tratamiento. Adicionalmente, se ha dedicado un esfuerzo significativo tanto a la lucha contra la polución de las aguas del mar como la protección de las zonas costeras y la adquisición de equipos para la reducción de la polución industrial.

En cuanto a los recursos humanos también se ha registrado un decisivo aumento de los gastos en educación, con una concentración de inversiones en la enseñanza superior y técnica. La contribución de la acción estructura al desarrollo regional de la I+D ha sido notoria. Se han financiado acciones del FEDER en unas 20 universidades españolas de regiones Objetivo 1, en numerosos centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en diversos parques tecnológicos como son el de Málaga, Galicia, Islas Canarias, Cartuja 93, Parque Tecnológico de Valencia, Valladolid, etc. Dichas acciones incluyen infraestructuras, equipamientos y servicios en I+D que incorporan las más avanzadas tecnologías existentes en el mercado, desde el empleo de fibra óptica en comunicaciones hasta aceleradores de partículas o redes de transferencia tecnológica en las regiones Objetivo 1 españolas en todos los campos, con especial énfasis en tecnologías de información y comunicaciones.

Las ventajas más tangibles en la política social deriva de la acción del Fondo Social Europeo del que España también ha sido el primer país comunitario beneficiario. Entre 1986 y 1993, nuestro país ha obtenido Fondos por valor de 4.718 Meces. Para el quinquenio 1994-1999 están previstos 8.240 Meces, que se dedicarán en un 73 % a Regiones del Objetivo 1 (6.047 Meces).

Durante el período 1994-1999 contemplado en las perspectivas financieras aprobadas en el Consejo de Edimburgo de diciembre de 1992 también va a ser España el país miembro que más recursos en concepto de fondos estructurales va a percibir. Según las asignaciones indicativas establecidas por la Comisión para los distintos objetivos de los fondos estructurales, España percibirá un 24,1 % del total de los previstos en el período 1994-1999, siendo, por lo tanto, el mayor receptor en términos absolutos seguido de Italia (15 %), Alemania (14,8 %), Grecia (11,1 %) y Portugal (11 %). Asimismo, va a ser en términos absolutos el mayor receptor de recursos procedentes del Fondo de Cohesión (entre el 52 y 58 % del total previsto hasta 1999) seguido de Grecia y Portugal (del 16 al 20 % del total). En consecuencia, España recibirá entre 1994 y 1999 de 42.427 MECUS de los Fondos comunitarios, entre Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión, según asignaciones indicativas de la Comisión.

6. EL PESO DE ESPAÑA EN EL MUNDO

Tras la adhesión a la Comunidad se va a producir un importante cambio de esquemas en la política exterior, exigido por las nuevas circunstancias internacionales de España. De una diplomacia relativamente pasiva se pasa a un ejercicio continuo de análisis de la realidad internacional con los demás Estados miembros. Ello ha diversificado y enriquecido la acción exterior española que se ve obligada a posicionarse continuamente en los principales temas de la actualidad mundial.

Como consecuencia de la participación de España en las diferentes instancias comunitarias, España ve notablemente incrementado su papel en las relaciones internacionales en la medida en que dicha participación, junto a los demás Estados miembros, le permite una presencia mayor y más eficaz en los diversos foros internacionales. Es evidente que, de no ser país miembro, España se hubiera visto limitada para actuar activa y eficazmente en determinadas áreas, algunas de las cuales son vitales para ella. Del mismo modo, en su calidad de Estado miembro, y en la medida en que sea capaz de atraer a sus posiciones a los demás Estados miembros, España tiene la oportunidad de influenciar la política exterior conjunta de manera que resulte más acorde con los propios intereses españoles. Por ello, en convergencia con la integración europea, la defensa de los intereses específicos españoles en política exterior ha cobrado una mayor fuerza en el marco de la actuación colectiva de la Unión Europea en la escena mundial.

La política exterior española y la PESC

Desde el momento de la adhesión de España a las Comunidades Europeas en 1986, nuestro país se integra en el esquema de funcionamiento de la Cooperación Política Europea (CPE) - proceso de información, consulta y acción conjunta entre los doce Estados miembros de la Comunidad y la Comisión, en el ámbito de la política exterior-, cuyo origen se remonta a los años 50 aunque no es hasta los 70 cuando se articula como mecanismo de consulta sobre política exterior, y cuya institucionalización se produce precisamente de forma simultánea a la adhesión española, a través del Acta Unica Europea.

La plena participación española en la CPE supone así una contribución a su última etapa, desde 1986 hasta 1993, tal vez la mas importante para la afirmación de la Comunidad Europea

como protagonista en la esfera internacional, a medida que ha ido generando posiciones que los Estados miembros han venido manteniendo de forma conjunta en las grandes cuestiones de la política internacional. También ha contribuido al desarrollo durante esta etapa de una serie de instrumentos especialmente diseñados para la actuación en materia de política exterior (como el sistema de información y consulta permanente en temas de política exterior entre los Ministerios de Asuntos Exteriores de los Estados miembros -red COREU-, el sistema de consultas personales regulares a nivel de funcionarios y responsables políticos o el diálogo político con representantes de terceros países).

Si bien es cierto que la CPE ha tenido importantes limitaciones, derivadas de la tendencia a la actuación de carácter fundamentalmente reactivo y no preventivo, de su propensión a la declaración en detrimento de la acción, y de un funcionamiento estrictamente intergubernamental, mediante la regla del consenso (lo que conlleva una cierta falta de disciplina y, en ocasiones, de coherencia, que han contribuido a la debilidad diplomática de Europa) en ella se asienta la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), creada por el TUE que supone, en muchos sentidos, un notable avance cualitativo.

En la dinámica comunitaria hacia una mayor integración era obvio que la política exterior debía constituir un aspecto esencial del Tratado de la Unión. España, en esta materia, se alineó claramente con los países que defendían una concepción de carácter más "federal", frente a los partidarios de un enfoque más intergubernamental. Durante la Conferencia Intergubernamental para la Unión Política, España mantuvo una posición particularmente activa en defensa de las opciones que permitían una más amplia perspectiva de desarrollo futuro de la PESC, con vistas a un cambio cualitativo respecto a la antigua CPE (regla de la unanimidad en lugar del consenso, incluso con la posibilidad de decidir por mayoría cualificada, nuevos instrumentos de actuación, marco institucional único que garantiza la coherencia del conjunto de la acción exterior de la Unión, etc.).

Para ilustrar la importancia de la contribución española en este terreno, puede mencionarse cómo la Comunidad antes, y la Unión ahora, han incrementado su atención, su ayuda y su diálogo político con los países de Oriente Medio. Nuestra adhesión ha permitido a España un incremento notable de la capacidad de influencia de su diplomacia en la zona. Como ejemplo se puede recordar que, al comenzar nuestra anterior Presidencia en 1989, España tomó la iniciativa de presentar un

plan de la Comunidad por etapas, encaminado a recuperar su protagonismo en la región. Durante nuestra Presidencia, dicho protagonismo se vio realizado por cuatro desplazamientos de la Troika a los Territorios Ocupados, diversas declaraciones sobre la ilegalidad de los asentamientos, la Declaración del Consejo Europeo de Madrid (que complementa la Declaración de Venecia basada en el principio de paz por territorios, afirmando el derecho de la OLP a participar en unas negociaciones de paz auspiciadas por Naciones Unidas), y la duplicación de la ayuda económica a los Territorios Ocupados. Este papel de primera línea en aquella zona continúa siendo desempeñado por la UE actualmente, siendo el primer contribuyente internacional en los Territorios Ocupados y manteniendo una permanente atención al proceso de paz con una presencia constante a través de la Presidencia de turno, la Troika y la actuación de la Comisión.

Áreas prioritarias y la U.E.

Al poco de comenzar a participar plenamente en los mecanismos de la CPE, se advirtió la conveniencia de que se produjera una cierta especialización y concentración de nuestra actividad exterior en la Comunidad hacia tres áreas de interés prioritario : el Mediterráneo, Iberoamérica y Europa

El Mediterráneo es un área de interés vital para España, con el Magreb repleto de tensiones y una zona potencialmente muy conflictiva y con conflictos bélicos recurrentes en Oriente Medio. Iberoamérica, sin interés alguno para la Europa comunitaria, más orientada a la defensa de los intereses de las antiguas potencias coloniales en otras regiones, era otra de las prioridades exteriores de España que se proponía convertirse en defensora de sus intereses en la Comunidad. La vertiente europea quedaba colmada, en gran medida, a través de la participación en las mismas instituciones comunitarias y en la contribución a la integración europea, pero la caída de los regímenes comunistas y el mayor interés de la Unión Europea hacia Europa del Este arrastra a España hacia un campo en el que hasta entonces ha estado relativamente ausente. La participación en las instituciones comunitarias va permitir potenciar y modular la defensa de nuestros intereses en las áreas citadas.

*** Magreb y Mediterráneo**

La Comunidad Económica Europea surgió y se desarrolló, hasta el ingreso de España, ignorando el Mediterráneo Sur, interesándose

tan solo por los países europeos mediterráneos (Grecia, Turquía, España, etc...). Con el resto de países ribereños no se registran mas que algunos amagos por reconducir el pasado colonial (Magreb) que abren la vía a la firma de acuerdos comerciales y el establecimiento de una cooperación limitada, dotada de una escasa ayuda financiera. El ingreso de España (y también Portugal) representa la entrada de un bloque exclusivamente mediterráneo (Italia y Grecia tienen intereses compartidos en los Balcanes y el Este de Europa) que sensibilizará al resto de los socios sobre la importancia de la frontera Sur e impulsará su progresivo acercamiento. En los últimos diez años se pueden vislumbrar 3 etapas :

Los primeros impulsos (1986-1989). El ingreso de España propició el inicio de una nueva fase de relación con los países mediterráneos, cuyos elementos más importantes fueron :

- Los Protocolos comerciales con los países mediterráneos que establecieron los mecanismos e instrumentos para asegurar el mantenimiento de las corrientes comerciales tradicionales de los países mediterráneos con la Comunidad, en especial agrícolas, para evitar que estos países pudieran verse afectados negativamente por el ingreso de España.
- Nuevos protocolos financieros que, aunque con una dotación todavía modesta (1.337 MECUS), reforzaron la cooperación técnica y económica.
- Pedagogía diaria de los representantes españoles en las instancias comunitarias sobre la importancia de las relaciones euromediterráneas, destacando las relaciones comerciales (tercer socio de la Comunidad), humanas (crecimiento demográfico : doblarán su población en 25 años y emigración - más de 5 millones de ciudadanos del Mediterráneo Sur habitan en la Comunidad-), dependencia energética; problemas de seguridad (terrorismo y conflictos regionales); alarmante deterioro medio ambiental (contaminación, desertización, etc...); inestabilidad política (crecimiento y consolidación de los grupos islamistas radicales), etc... La exposición de los intereses comunes y de los retos crecientes ha sensibilizado paulatinamente a los demás países, propiciando acciones concretas. El hecho de que Comisarios de nacionalidad española (primero el Comisario Abel Matutes y después el Vicepresidente Manuel Marín) hayan estado al frente de la Política Mediterránea de la Comisión dicen mucho del interés de España por esta región.

Evaluación de resultados y la Política Mediterránea Renovada (1989-1992). La nueva sensibilidad mediterránea de la Comunidad se plasmó en una comunicación titulada "Hacia una Política Mediterránea Renovada" que, inspirada por España, reconocía que la cuenca mediterránea es un elemento clave para la prosperidad y estabilidad de la Comunidad, proponiendo un salto cuantitativo y cualitativo a la medida de los retos políticos, sociales y económicos de la región.

En 1990 el Consejo de Ministros de la Comunidad adoptó la Política Mediterránea Renovada basaba en :

- Concesiones comerciales (aumento de contingentes y adelantos del ritmo de desarme de los productos agrícolas; negociaciones textiles y mejora de las reglas de origen).
- Protocolos Financieros. Se incrementó sustancialmente la ayuda financiera (4.405 MECUS).
- Ampliación de la cooperación. Se posibilitó la ayuda a las PME, incluso la promoción de inversiones privadas, se tuvo en cuenta nuevas áreas como el medio ambiente, etc...
- El respeto de los derechos humanos y promoción de los valores democráticos.

Hacia una asociación Euro-Mediterránea (1992 ...). España y la Comisión presentaron en 1992 sendas propuestas en las que se indicaba que, a pesar de los esfuerzos realizados, los desafíos existentes requirieron nuevas actuaciones. Sucesivos Consejos Europeos (Lisboa, Copenhague, Corfú, Essen) van perfilando la nueva doctrina tendente a anclar definitivamente el Mediterráneo Sur a través de una nueva relación de "partenariado" o de asociación (Acuerdos de Asociación euromediterráneos), que tiene como pilares fundamentales :

- Diálogo Político que permite intercambio de opiniones sobre temas de interés mutuo.
- Creación de una zona de libre cambio hacia el año 2010.
- Cooperación Económica, Técnica y Cultural extendida a prácticamente todos los campos. Abarca desde cuestiones sociales - emigración, droga, etc... - a culturales, industriales, medio ambiente, tecnológicas, etc...

- Ayuda Financiera. La U.E. ya ha aceptado la idea de que es necesario continuar incrementando la ayuda a los Países Terceros Mediterráneos y que el aumento de esta ayuda tiene que ser superior al de las otras regiones. Aunque la Comisión ha propuesto un montante (5.500 MECUS de fondos presupuestarios y una cantidad similar de préstamos BEI) todavía el Consejo de Ministros no ha aprobado la cifra definitiva, siendo ésta una de las tareas que la Presidencia francesa o española deberán realizar en el presente año.

La Conferencia Euro-Mediterránea de Barcelona, que tendrá lugar los próximos 27 y 28 de noviembre, durante presidencia española, deberá adoptar formalmente, a través de una Declaración o Carta, el nuevo diseño de asociación euromediterránea que contendrá tres grandes áreas de cooperación : político y de seguridad, económico y financiero y social y humano. La finalidad última es resolver los problemas pendientes y anclar definitivamente el Mediterráneo en la Comunidad.

* Iberoamérica

La adhesión de España a la Comunidad Europea ha supuesto una importante intensificación de las relaciones comerciales, de cooperación e institucionales con América Latina que, en términos generales, era una zona de importancia marginal para la Comunidad Europea antes de 1986, convirtiéndose merced a la integración española en un área que mantiene, en muchos aspectos, unas relaciones de carácter privilegiado con la UE. En la vertebración de esta relación especial, España ha jugado un papel fundamental, en coherencia con los términos de la declaración insertada en el Acta Final del Tratado de Adhesión en la que España se comprometía a defender los intereses iberoamericanos en el seno de la Comunidad.

Los principales elementos de las relaciones son los siguientes:

- Desde el punto de vista comercial, existe una situación excepcional para los países andinos y centroamericanos, gracias al SPG especial para compensar los efectos de la droga en la zona. Estos países exportan sus productos con arancel cero a la UE, situación de la que solo disfrutaban en sus relaciones con la U.E. los países ACP, dentro de los que, por cierto se incluyeron a petición española, Haití y la República Dominicana.
- En cuanto a la cooperación, la Unión tiene suscritos

Acuerdos de Cooperación de las llamadas de "tercera generación" con todos los países Iberoamericanos, con excepción de Cuba, habiéndose producido en los últimos años un muy importante incremento de los compromisos financieros que si en 1985 no superaban los 155 MECUS, en 1994 alcanzaron la cifra de 500 MECUS. Este aumento de los compromisos tiene especial incidencia en América Central que en 1994 recibió de la Comunidad un total de 170 MECUS, siendo la región del mundo con más ayuda comunitaria por habitante y año.

- Por lo que se refiere al diálogo político, también en este terreno Iberoamérica goza de una situación muy favorable en relación con otras zonas. Las reuniones anuales de San José y el Grupo de Río, que tienen lugar dos veces al año a nivel de Ministros de Asuntos Exteriores, permiten dar una relevancia especial al diálogo entre la UE e Iberoamérica. También en el plano político es destacable la apertura de delegaciones de la Comisión en numerosas capitales de América Latina y la atribución de las competencias políticas de la zona a uno de los dos Comisarios de nacionalidad española.
- En el plano financiero, desde febrero de 1993, América Latina tiene acceso a los créditos del Banco Europeo de Inversiones con un techo de 125 MECUS al año. En este mismo apartado, la entrada en vigor del Reglamento PVD-ALA fue acompañada de un paquete presupuestario para América Latina y Asia de 2.750 MECUS al que se sumaba la previsión en acciones horizontales de otros 1.500 adicionales.

Por otra parte, el Consejo Europeo de Essen de 9 y 10 de diciembre de 1994 ha aprobado un Documento básico sobre las relaciones con América Latina y el Caribe que establece las líneas de acción de la UE en Iberoamérica. Dichas directivas suponen un importante cambio cualitativo en las relaciones entre las dos regiones. Los objetivos más importantes de la Presidencia española, que desarrollará dicho Documento, son los siguientes:

- Firma de un Acuerdo Interregional con Mercosur que sirva para preparar una futura zona de librecambio entre las dos áreas.
- Acuerdo de Partenariado y Concertación política con Méjico.
- Acuerdo de la U.E. con Chile.

- Aprobación de unas nuevas Orientaciones Generales para América Latina que amplíen los objetivos de la cooperación comunitaria en la zona.
- Ampliación de la garantía del presupuesto para préstamos del BEI a Iberoamérica.
- Prórroga del SPG especial agrícola andino y centroamericano.
- Aprobación de un nuevo paquete financiero PVD-ALA que suponga un incremento de los fondos destinados a la región.

* Europa del Este

Tras la caída de los regímenes comunistas en Europa del Este y coronada con éxito la reunificación de Alemania, la Comunidad orienta su acción exterior prioritariamente hacia aquellos países con objeto de ayudar al éxito de sus procesos de reforma política y económica. El gran reto de este final de siglo será la adhesión de los países de Europa centra y oriental a la Unión Europea.

Países de Europa Central y Oriental (PECOS)

La integración de España en la Unión Europea ha supuesto una importante intensificación y fortalecimiento de nuestras relaciones con los Países de Europa Central y Oriental (PECOS), en cuyos procesos de reformas la Unión ha jugado un papel fundamental de catalizador.

En primer lugar, España ha participado activamente en el seno de la Unión en la negociación de los Acuerdos Europeos de Asociación con Polonia, Hungría, la República Checa, Eslovaquia, Rumanía y Bulgaria. Se trata de Acuerdos Mixtos, que cubren áreas de competencia comunitaria y nacional, y que con el objetivo de establecer una zona de libre cambio industrial en un período de 10 años, alientan la cooperación económica y técnica, la ayuda financiera (subvenciones a través del programa PHARE, préstamos del BEI y ayudas a balanza de pagos) y el establecimiento de un diálogo político. Su objetivo último la adhesión a la Unión. Actualmente se están negociando Acuerdos Europeos con los Países Bálticos, que vendrán a sustituir a los actuales Acuerdos de Libre Cambio, y con Eslovenia un Acuerdo Europeo de Asociación.

El volumen total del comercio UE-PECOS ha pasado de 24.000

MECUS 1990 a más de 40.000 MECUS en 1993. Desde el punto de vista comunitario, los PECOS suponen aproximadamente el 4% del comercio exterior de la Unión, frente a un 2% en 1990. La Comunidad es también ya hoy la principal fuente de inversión privada directa en estos países, aunque globalmente los flujos siguen siendo escasos. El BEI y el BERD juegan en este ámbito un papel catalizador de inversiones para la promoción de infraestructuras y el desarrollo del sector privado fundamentalmente. La Unión Europea ha dedicado importantes recursos financieros para apoyar los procesos de reformas en los PECOS. Además del PHARE, los PECOS tienen acceso a préstamos del BEI (4.950 MACES hasta 1994) y han obtenido préstamos macroeconómicos de apoyo a balanza de pagos por un importe superior a los 2.900 MECUS a finales de 1994.

El programa PHARE nace en el año 1989 con objeto de proporcionar asistencia técnica a Polonia y Hungría, y posteriormente, se va ampliando al resto de los PECOS (salvo algunos países de la antigua Yugoslavia). Desde el comienzo de este programa, la Unión ha dedicado un total de 4.284 MECUS con objeto de apoyar el process de transformación de economías planificadas a economías de mercado en los países de Europa Central y Oriental. El programa PHARE también financia asistencia técnica por un montante anual de unos 1.000 MECUS, y que permite también desde hace unos meses la financiación de proyectos de infraestructuras.

La Comunidad asume a través de la Comisión el liderazgo del Grupo de los 24, que apoyan los procesos de reforma en los PECOS. El 67% de la ayuda recibida por éstos procede de la Unión Europea.

La intensificación de las relaciones entre la Unión Europea y los PECOS es beneficiosa para España, por cuanto supone la apertura de nuevos mercados, un marco de mayor estabilidad para posibles inversiones de capital español en esos países, y ha llevado a numerosas empresas a intensificar sus actividades de asistencia técnica en los mismos al amparo del programa PHARE.

Por lo que se refiere a las solicitudes de adhesión de estos países a la Unión Europea, España las apoya sin reservas, no solo por razones políticas (mayor estabilidad y seguridad en el continente), sino también por razones éticas y de solidaridad. Recientemente, el Consejo Europeo de Essen ha aprobado una estrategia para la preadhesión de estos países consistente en el mantenimiento de un diálogo estructurado a nivel ministerial así como la elaboración de un Libro Blanco para la aproximación de legislaciones para su incorporación al Mercado Interior.

Rusia (y antiguas Repúblicas Soviéticas)

España ha participado como Estado miembro en la negociación del Acuerdo de Cooperación con la URSS en 1989, que regula en estos momentos las relaciones entre la U.E. y cada una de las doce repúblicas independientes. Sin embargo en breve entrarán en vigor los Acuerdos de Partenariado que la Unión ha firmado con Rusia, Ucrania, Bielorrusia, Kazakistán, Kirguizistán y Moldavia. Estos últimos son Acuerdos que van más allá del Acuerdo de 1989 y persiguen crear las condiciones para establecer en el futuro zonas de libre cambio con la Unión.

El volumen total de comercio con las doce repúblicas ascendió en 1992 a 30.000 MECUS, siendo con Rusia en 1993 de 26.000 MECUS, alcanzando las importaciones procedentes de este país 15.000 MECUS, y las exportaciones a dicho país 11.000 MECUS. Es de esperar que del momento que entren en vigor las disposiciones de los Acuerdos de Partenariado este volumen se incremente notablemente. En estos momentos Rusia es el quinto socio comercial de la U.E.

Desde 1991 la U.E. ha puesto en marcha un programa de asistencia técnica a la ex-URSS, con una dotación anual que en 1994 alcanza los 500 MECUS (1.750 MECUS de 1991 a 1994) del que algunas empresas españolas han obtenido ya importantes contratos. La U.E. otorgó a la ex-URSS una importante ayuda financiera de 1.250 MECUS en 1991 para financiar importaciones de productos agrícolas y material sanitario. Asimismo concedió una garantía de crédito a Rusia por importe de 500 MECUS para financiar importaciones de productos alimenticios.

Por lo que se refiere a la ayuda alimentaria Rusia recibió en 1991 450 MECUS en distintas operaciones. Recientemente en 1994 se otorgó una ayuda de 204 MECUS a Georgia, Moldavia, Azerbaiján, Tayikistán, Kirguizistán y Armenia.

Próximamente Ucrania recibirá una ayuda a la Balanza de pagos condicionada al cumplimiento de las exigencias del G-7 para el cierre de Tchernobil (85 MECUS). Previamente Moldavia había recibido 45 MECUS por este mismo concepto.

El incremento de las relaciones entre la Unión Europea y las ex-Repúblicas Soviéticas abre nuevos mercados tanto a los productos españoles como a las inversiones de capital y permitirá la presencia de empresas españolas a través del programa TACIS.

* Asia

La integración de España en la Unión Europea ha permitido nuestra implantación progresiva en un continente en el que históricamente nuestro país ha tenido una escasa presencia, pero que actualmente conoce una fase de expansión económica extraordinaria. Recientemente el Consejo Europeo ha aprobado una estrategia para promover una mayor presencia de la Unión Europea en Asia, y está prevista la celebración en 1996 de una Cumbre Euroasiática. Todo ello redundará en una mayor presencia de España en el continente asiático.

Como Estado miembro, España ha participado en la negociación de los Acuerdos Comerciales y de Cooperación con Pakistan, Macao, Mongolia, India y Sri Lanka. Por otra parte se están negociando acuerdos con Nepal, Vietnam y Corea. Es posible que próximamente se negocie con Pakistan, Bangladesh, Camboya y Laos.

El volumen total de intercambios entre la Unión Europea y Asia (excluyendo al Japón) ascendió en el año 1992 a 221.724 MECUS (existiendo un déficit para la Unión de 34.896 MECUS). La relación comercial más importante se mantiene con los países de ASEAN que son los más desarrollados económicamente. En el conjunto de la política comunitaria hacia esa zona España intenta potenciar su presencia en Filipinas.

El volumen de cooperación realizada entre la Unión y los países de Asia asciende a 26.594 Mio de \$ entre el período 1976-1991. Es de prever que este volumen se incremente en los próximos años alcanzando los niveles de la ayuda que Japón otorga a dicho continente (35.279 Mio \$).

Comercio internacional

La adhesión de España a la Comunidad supuso para nuestro régimen de intercambios con el exterior una total liberalización del comercio frente a los restantes países miembros con una supresión progresiva de aranceles y restricciones cuantitativas y la adopción de un arancel común frente a terceros.

Aparte del incremento sensible de los intercambios entre los miembros que componen cualquier unión aduanera, la realización del mercado interior -en el que la libre circulación de

mercancías, servicios y capitales está garantizada -potencia el anterior efecto. El mercado interior también ha supuesto una aproximación de legislaciones y homologación de procedimientos y requisitos técnico y la remoción de obstáculos no arancelarios en los intercambios intracomunitarios, lo que también ha empujado al crecimiento nuestro comercio con los restantes miembros de la Unión.

España tenía ya en 1986 un importante grado de integración con la Comunidad, que constituía nuestro principal cliente y suministrador, pero en diez años el fenómeno se ha consolidado. En 1994, el comercio de España con el resto de la Comunidad, que no incluía aún a los tres nuevos Estados miembros, supuso el 61% de nuestras importaciones y el 68% de nuestras exportaciones, frente al 37% y al 52% en 1986 respectivamente. Esta concentración de nuestros intercambios comerciales con nuestros socios europeos no tiene nada de extraño, puesto que Europa era y es el mercado natural de nuestras exportaciones, y la variedad de su economía permite cubrir gran parte de nuestras necesidades de importación. Se trata además de un mercado con solvencia, capacidad adquisitiva y escaso riesgo. También la penetración comercial, al ser un mercado abierto, es menos difícil y costosa. El único riesgo puede ser el de eliminar el aliciente para aumentar nuestra penetración en otros mercados.

El efecto más llamativo del proceso ha sido además del importante crecimiento de nuestro comercio con los otros socios de la Comunidad, la inflexión de nuestro saldo comercial con estos mismos países, que arrojaba un superávit antes de nuestro ingreso. En los últimos años, este déficit comercial ofrece un importante saldo negativo. Si en 1985 existía un saldo favorable de 277.875 millones de pesetas, a partir de 1986 se generaliza un déficit creciente que supera el billón de pesetas anuales entre 1989 y 1992. En 1994 el déficit de nuestros intercambios con el resto de la Comunidad fue de 891.530 millones de pesetas.

El giro negativo que se ha producido en el saldo de nuestra balanza comercial puede explicarse por varias razones. Probablemente el crecimiento de la economía española en este período ha demandado un mayor recurso a la importación. El mantenimiento de una paridad alta hasta hace poco tampoco ha sido ajeno al crecimiento de las importaciones. Precisamente este efecto comienza a corregirse a raíz de las devaluaciones de la peseta. Cabría también pensar que los operadores económicos europeos han sido más capaces de sacar mayor provecho de las ventajas comerciales de la adhesión de España a la Comunidad de lo que lo han sido los operadores españoles.

Ello no es de extrañar teniendo en cuenta que el nivel de protección en España era superior al de los países de la Comunidad, por lo que la eliminación de restricciones en un mercado cerrado multiplicó las oportunidades de negocio para los operadores europeos, de forma más importante que la que se produjo para los operadores españoles, con la apertura del mercado europeo, que estaba menos protegido.

Hay algunos aspectos de nuestro comercio exterior, tanto de las importaciones como de las exportaciones, que también merecen ser destacados :

- Respecto de las exportaciones, la adhesión a la Comunidad ha jugado un papel bastante dinámico, con unos crecimientos anuales por encima del 10 %. En ello, los sectores del automóvil, maquinaria y agricultura han jugado un papel primordial. Las exportaciones de automóviles han crecido a un ritmo del 20 % anual y representando el 22 % de nuestras exportaciones totales, suponen nuestra principal partida de exportación. Las exportaciones de maquinaria representan el 20 %, así como las agrícolas (15 %).
- En cuanto a las importaciones, también se han registrado importantes cambios en su composición, como el incremento de aquellas que incorporan bienes de capital (que del 17 % en 1985 han crecido hasta el 30 %) lo que demuestra la renovación intensiva del sistema productivo durante los últimos años.

En resumidas cuentas, el comercio internacional español se ha desarrollado de acuerdo con los rasgos comunitarios, con un alto porcentaje de intercambio en productos industriales y una concentración preferente en el comercio de nuestros socios comunitarios.

Pero la entrada en la Comunidad no sólo tiene un reflejo estadístico, sino también una incidencia directa en nuestra política comercial y en la autonomía para gestionarla. Tratándose de una de las políticas comunes, su gestión se desarrolla a nivel comunitario por lo que España ha perdido por tanto la libertad de que disponía, dentro del marco del respeto a las obligaciones del GATT, convenio al que se adhirió nuestro país en 1960. Además en la actualidad las decisiones en materia comercial se adoptan por mayoría cualificada lo que no siempre facilita la salvaguardia de nuestros intereses inmediatos. Tratándose del resultado de una combinación de intereses, la tendencia que se apunta en la política comercial de la Comunidad es claramente librecambista.

La pérdida de autonomía en la gestión de la política comercial se ve compensada por nuestra pertenencia a un bloque económico, que constituye la primera potencia comercial, y que por ello puede hacer valer su voz con más eficacia en los foros internacionales. Esta circunstancia se ha constatado en las últimas negociaciones comerciales multilaterales, aunque se produce a su vez una mediatización de posiciones a través del juego de la representación comunitaria.

Dentro del campo de la política comercial cabe destacar en los diez últimos años dos hechos importantes, el primero lo constituye la abolición de las restricciones cuantitativas a la importación, que aún mantenían los Estados miembros, dentro del ejercicio que podríamos denominar dimensión externa del mercado interior y el segundo el cierre de la Ronda Uruguay del GATT. Al eliminar las fronteras interiores y cerrar así el circuito de libre circulación de mercancías, no tenía sentido mantener restricciones de carácter nacional, que podían ser soslayados importando a través de otros Estados miembros. La consecuencia fue la adopción de un régimen común a la importación, la supresión de las limitaciones nacionales y el establecimiento de un número muy reducido de restricciones comunitarias.

La segunda gran operación de política comercial ha sido el cierre de la Ronda Uruguay, en el marco de las negociaciones multilaterales del GATT, que ha llevado a la creación de una Organización Mundial de Comercio. Este ejercicio se lanza en 1986, recién entrado nuestro país en la Comunidad y se cierra en 1994. Toda esta negociación se ha gestionado ya para España, dentro del marco comunitario y en el balance de resultados habrá que compensar el efecto de la pérdida de autonomía en la gestión, con la participación en el marco de un bloque económico con un peso muy superior al que correspondería a España individualmente. La Ronda Uruguay arranca justo cuando España acaba de hacer un importante esfuerzo de apertura, como consecuencia de su ingreso en la Comunidad, lo que hacía poco atractivo un ejercicio adicional de liberalización. La prórroga de las negociaciones, más allá del año 1990, fecha prevista para su conclusión, ha supuesto un período adicional de 5 años, que permite asumir esta nueva iniciativa liberalizándose con más holgura. La incidencia de la Ronda Uruguay en nuestro comercio será mucho menor que la que se produjo como consecuencia de nuestra entrada en la Comunidad puesto que este ejercicio ya no incumbe al grueso de nuestro comercio, que se realiza dentro de la Comunidad, mientras que en el caso anterior, la incidencia era sobre el total.

Política de seguridad y defensa

El ingreso en la OTAN en 1982 supuso el fin del aislamiento militar español pero la organización de un referéndum sobre las condiciones de la permanencia española en la OTAN (sin tomar parte en la estructura militar integrada, evitando la instalación, almacenamiento o introducción de armamento nuclear en nuestro territorio y reduciendo la presencia militar norteamericana) y su resultado positivo (52,5 % a favor y 39,8 % en contra) contribuyeron a politizar en aquella coyuntura política las cuestiones de seguridad, habida cuenta, sobre todo, del alto número de votantes contrarios a la permanencia en la OTAN (6,6 millones).

Con el paso del tiempo, no solo la contribución limitada de España a la Alianza Atlántica (coordinación con la estructura militar de la OTAN a través de Oficiales de Contacto, la plena participación en los órganos de decisión y su contribución militar a través de 6 acuerdos de coordinación) -el llamado "modelo español"-, se ha mostrado plenamente viable, sino que también ha tenido oportunidad de manifestarse claramente, con ocasión de la Guerra del Golfo, el compromiso español con la seguridad occidental.

La delegación de las funciones militares a la Alianza Atlántica tras el fracaso de la Comunidad Europea de Defensa en 1953, ha permitido a la Comunidad Europea desde su fundación hasta hace poco tiempo proyectar una imagen eminentemente económica y política. La negociación del Acta Unica demostró una vez más que sus Estados miembros no tenían interés especial para atribuir a la Comunidad responsabilidades de defensa, limitándose en aquella Conferencia Intergubernamental a confiar a la Cooperación Política Europea los aspectos políticos y económicos de la seguridad.

No obstante, esta situación comienza a cambiar como consecuencia de las iniciativas unilaterales de los Estados Unidos a principios de los años 80. Las reservas de algunos países comunitarios para discutir asuntos militares en el marco de la cooperación política europea determinaron la reactivación de la U.E.O. en 1984 y la adopción, tres años más tarde, en 1987, de la plataforma de los Estados miembros de la U.E.O. sobre los intereses de seguridad europea. A diferencia del debate extremadamente politizado sobre la OTAN con ocasión del referéndum, la adhesión española a la U.E.O., en Abril de 1988, contó con un importante apoyo político y social incluso por los sectores que percibieron a la U.E.O. como la alternativa europea de la OTAN. Esta actitud positiva española respecto a la seguridad europea y su identidad de defensa obedece en parte

al consenso social y político en favor del proceso de integración europea. Actualmente España cuenta con un Embajador acreditado en la U.E.O.

Tras la renegociación de la presencia militar norteamericana en España y la participación a partir de 1988 en operaciones para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas comienza realmente la internacionalización de la política de seguridad española. Ello ha permitido a nuestras Fuerzas Armadas tomar parte como observadores militares en diversas operaciones de Naciones Unidas como UNAVEM en Diciembre 1988 (Angola), UNTAG en Abril de 1989 (Namibia), ONUCA en Diciembre de 1989 (América Central), ONUSAL en Diciembre de 1991 (El Salvador), UNPROFOR en Noviembre de 1992 (Bosnia) y ONUMOZ en Mayo de 1993 (Mozambique).

La posibilidad de desarrollar una política común de defensa en el seno de la Unión Europea fué apoyada por España en la Conferencia Intergubernamental para la Unión Política que se materializó en el Tratado de la Unión. Coincidiendo con la próxima Presidencia española de la Comunidad, en el segundo semestre de 1995, España asumirá igualmente la Presidencia de la U.E.O. e influirá decisivamente en las propuestas que esta Organización transmitirá a la nueva Conferencia Intergubernamental de 1996 en la que los asuntos relativos a la defensa jugarán un papel muy destacado.

En este marco se inscribe asimismo la presencia española en distintas operaciones internacionales relacionadas con la crisis yugoslava además de la participación en UNPROFOR : en la operación de control del embargo marítimo del Adriático (dos fragatas), en la misión de observación del alto al fuego de la Comunidad Europea en Yugoslavia (6 observadores), en la operación de la U.E.O. de vigilancia del Danubio (una lancha patrullera) y en el apoyo a las unidades que participan en la vigilancia de la zona de prohibición aérea (un avión).

Un importante elemento de la nueva política de seguridad y defensa de España es la decisión, adoptada en Diciembre de 1994, para iniciar contactos con los demás países miembros del Cuerpo de Ejército Europeo (surgido de la Cumbre franco-alemana de la Rochelle en Mayo 1992 para reforzar la responsabilidad de Europa en materia de defensa y seguridad) para formalizar la participación española en el citado Eurocuerpo a través de una división mecanizada de forma progresiva hasta finales de 1998. El próximo otoño se iniciará la incorporación del primer personal español al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército Europeo.

7. RETOS Y OPORTUNIDADES DE LOS PROXIMOS 10 AÑOS

Si se puede afirmar que los últimos diez años de actividad comunitaria han sido los más intensos de su corta historia, más que los primeros treinta de su existencia, entra dentro de la lógica prever que en los próximos diez años se producirán nuevos retos pero también grandes oportunidades para la Unión Europea, y para España dentro de la misma, probablemente de mayor calado que los del pasado reciente. Aunque todo dependa de la evolución de los acontecimientos mundiales, y estos a veces son inesperados o imprevisibles, la tensión entre profundización-ampliación seguirá jugando un papel determinante en el futuro comunitario inmediato, como lo ha venido haciendo prácticamente a lo largo de sus cerca de cuarenta años de existencia.

Elemento clave de la profundización o de la mayor integración, que ya se puede prever a fecha fija por existir un calendario preciso, será la tercera fase de la Unión Económica Monetaria y el paso a la moneda única. El Tratado de la Unión Europea establece que antes del 1 de Enero de 1997 habrá de decidirse el paso a la moneda única si se constata que una "masa crítica" de países miembros cumple con unos criterios de convergencia o el 1 de Enero de 1999, en cualquier caso. En consecuencia, la Unión Económica y Monetaria ocupará un lugar central en la agenda de la Unión Europea durante los próximos años. El carácter fijo de los tipos de cambio ahorrará gastos de conversión, los intereses tenderán a disminuir y los precios a estabilizarse. Las regiones menos desarrolladas tendrán mejores oportunidades de recuperar su retraso si los Estados miembros a los que pertenecen consiguen converger con las economías más fuertes. En definitiva, sus ventajas serán considerables: mejorarán las perspectivas de crecimiento económico, el empleo y la calidad de vida.

Aunque no es fácil determinar cómo será la evolución de la Unión Europea en el futuro, la nueva Conferencia Intergubernamental de 1996 -cuya fase preparatoria tendrá lugar bajo la próxima Presidencia española- y su resultado, que se materializará en un nuevo Tratado, configurarán en buena medida la Europa del mañana. Esta nueva Conferencia Intergubernamental se convoca porque la mayoría de los Estados miembros son conscientes de que los retos políticos y económicos requieren nuevos mecanismos para hacerles frente y de los que la Unión Europea carece, de momento. Cualquiera que sea el grado de integración que surja de esa nueva Conferencia, las nuevas reformas tenderán hacia una mayor democracia interna, a conseguir una renovada eficacia de sus

instituciones y en obtener una mejor seguridad, tanto interna como externa. Todo ello debería permitir el progreso de la Unión y su ampliación futura.

Más democracia, mejorando los mecanismos de ejercicio de los poderes de las distintas instituciones de la Unión Europea e involucrando más decididamente a los ciudadanos en la realidad europea. Más eficacia para lograr que las instituciones puedan funcionar igual o mejor que ahora en una Unión ampliada. Aspectos relevantes de este apartado será adoptar el número de miembros de la Comisión, el traspaso de nuevas competencias, las modalidades de voto en las diferentes materias, el papel de las Presidencias y, en general, el equilibrio resultante entre las distintas instituciones comunitarias. Más seguridad exterior e interior para mejorar los mecanismos de funcionamiento de la política exterior y de seguridad común y lograr una política europea de defensa, así como para responder a aquellos nuevos desafíos en asuntos de Justicia e Interior que solo a escala supranacional se pueden hacer frente.

Junto a la integración que suponga el nuevo Tratado que salga de la Conferencia Intergubernamental, la ampliación a las nuevas democracias del Centro y Este de Europa y a Chipre y Malta es el mayor desafío con que va a enfrentarse la Unión Europea en el umbral del año 2000. Si todavía subsisten dudas sobre quienes serán los nuevos Estados miembros candidatos y cuando tendrá lugar esa ampliación, la incertidumbre es todavía mayor si se trata de especular sobre cómo se producirá y cual será su impacto político institucional, económico, social, y financiero. Por ello es importante que las reformas de la Conferencia Intergubernamental sean lo suficientemente amplias como para facilitar las adhesiones futuras.

Los aspectos financieros se presentan hoy para algunos como los más complejos, teniendo en cuenta que las disparidades entre los PECOS y los Estados miembros son mucho más pronunciadas, y lo seguirán siendo durante muchos años, que las que existían entre España y Portugal y la Comunidad en 1985, lo que dificultará, se piensa, su aceptación del acervo comunitario. Para hacer ello posible, hoy aparece como solución más razonable la previsión, como en el caso de la adhesión de España y Portugal, de largos períodos transitorios con objeto de evitar perjuicios a los países candidatos, especialmente en sus productos agrícolas cuyos bajos precios les supone una importante ventaja comparativa para intentar ser competitivos en un mercado abierto con los actuales países comunitarios. Los relativamente modestos aunque necesarios incrementos en el presupuesto comunitario, de acuerdo con el principio de adicionalidad para facilitar esa futura ampliación, con un gran

impacto económico en los países candidatos, se compensarán rápidamente por las importantes oportunidades no solo económicas sino también políticas que se abren para Europa en su conjunto.

La primera prioridad exterior será pues la de apoyar el difícil proceso de reformas políticas y económicas en Europa del Este pero también, en Rusia. Otra área de prioridad comunitaria que requerirá una atención prioritaria por parte de la Unión será el Mediterráneo con cuyos países de la orilla sur en la primera década del próximo siglo se prepara ya un Espacio Económico Euromediterráneo. La presión migratoria del Este y del Sur pondrán a prueba los límites de la apertura europea. Más allá del año 2000 no habría que excluir la posibilidad de concluir con Estados Unidos un gran Espacio Económico Transatlántico que posibilita el diálogo político y la cooperación internacional entre los dos principales socios comerciales del mundo.

Pero los retos futuros no acaban ahí. La Unión deberá seguir aplicando su programa interno resistiendo las tentaciones de dar marcha atrás y regularizar sus relaciones con otros países vecinos o no, para lo cual tal vez se requieran más adelante nuevas ampliaciones y reformas de los Tratados cuando los resultados de la Conferencia del 96 se demuestran insuficientes. Desde esta perspectiva, la Unión Europea debería empezar a dotarse de los instrumentos necesarios para asumir las responsabilidades que le corresponden como potencia europea a nivel internacional.